

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 23 de junio de 1956

Núm. 175

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, de Camboya ... 4071

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio del Aire de la Ley de 12 de mayo de 1956 ... 4071  
 Otro de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Industria de la Ley de 12 de mayo de 1956 ... 4077  
 Otro de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Comercio de la Ley de 12 de mayo de 1956 ... 4083

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Subsecretario de Educación Nacional a don José Maldonado y Fernández del Torco ... 4083  
 Otro de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Director general de Archivos y Bibliotecas a don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas ... 4089

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de junio de 1956 por la que se asciende a don Joaquín Bardají Buitrago, Médico-Jefe del Servicio Sanitario Colonial de Guinea ... 4089  
 Otra de 18 de junio de 1956 por la que se asciende a don José Olmo Gallego, Administrador Territorial de segunda de la Guardia Colonial de Guinea ... 4089  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Wenceslao González Ramiro ... 4089  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Ruiz Faz ... 4089  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se dispone que la Comisión para la declaración de lugar pintoresco a favor del Pinar de Abantos, de El Escorial, sea ampliada con una representación de la Asociación de Propietarios y Amigos de dicho lugar ... 4089  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se dispone la aprobación del surtidor de gasolina marca «Tokheim», modelo 300 ... 4089  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se dispone la aprobación de los manómetros marca «M V M», tipos T 65 milímetros Ø E-20-Kg. y T 65 mm. Ø E-3-Kg., de don Vicente Martín Fuertes, de Barcelona ... 4090  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Parra Ramos ... 4090  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Capitán de Complemento de Artillería don José Luis Suárez Vastilla y el Brigada de Complemento de Caballería don Antonio Rodríguez Jiménez ... 4090

PAGINA

PAGINA

Orden de 19 de junio de 1956 por la que se concede la situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Juan Bautista del Real y tres suboficiales más ... 4090  
 Otra de 19 de junio de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona ... 4090

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de mayo de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a don Victoriano Martín García, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones ... 4091  
 Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado a) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, a don Fernando Méndez Rodríguez ... 4091  
 Otra de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Melchor Calle Guijarro sea la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo ... 4091  
 Otra de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Pedro A. Jiménez Morales sea la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo ... 4091  
 Otra de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Julián de los Ríos Sánchez del Puerto sea la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo ... 4691  
 Otra de 6 de junio de 1956 por la que se separa de su cargo al Secretario de la Justicia Municipal don Pedro Acedo García ... 4091  
 Otra de 9 de junio de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Aurelio Mungua Cuesta, Agente del Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos). 4091

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de junio de 1956 por la que se dispone la publicación de la lista de los señores aspirantes admitidos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... 4092  
 Rectificación a la Orden de 11 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento ... 4092  
 Rectificación a la Orden de 11 de junio de 1956 que amplía el párrafo número 15 de la Orden de 16 de marzo de 1956, por la que se convocaban oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... 4093  
 Rectificación a la Orden de 28 de mayo de 1956 que aprobaba las condiciones de la emisión de cédulas de Crédi-

	PAGINA		PAGINA
io Local con lotes, autorizada por Decreto de 27 de abril de 1956	4098	Orden de 22 de mayo de 1956 por la que se nombra Catedrático de «Lengua griega», en virtud de concurso de traslado, del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica	4102
Rectificación a la Orden de 4 de mayo de 1956 sobre concesión de excedencia voluntaria a don Alberto Latorre Méndez y corrida resultante	4098	Otra de 23 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla	4102
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita	4102
Orden de 4 de junio de 1956 por la que se fijan las características que deben reunir la mantequilla, manteca y margarinas; inscripción de las fábricas de margarinas y funciones de los Interventores Sanitarios de las mismas	4098	Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita	4102
Otra de 15 de junio de 1956 por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de San Baudilio de Lluanes y Sobremunt (Barcelona), a efectos de sostener un Auxiliar Administrativo común	4099	Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita	4102
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se autoriza la denominación oficial de «Carlos María Rodríguez de Valcarlos» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo	4102
Orden de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de Loreto», de esta capital	4099	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado a don Paulino Plata Parejo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo de Guzmán», de Mieres (Asturias)	4099	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, declarándose desierta dicha plaza	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a doña Luisa Clementina Morillo Martín para el cargo de Directora técnica de las Enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Amor de Dios», de Toro (Zamora)	4099	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor de Término de «Modelado» y «Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director del Colegio de Enseñanza Media «San Buenaventura», de Bilbao	4100	Otra de 1 de junio de 1956 por la que se encarga de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Celso Maximo del Coso, Vicedirector del Centro	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a don Félix del Arco Navales para el cargo de Director técnico de las Enseñanzas del Bachillerato del Colegio «San Buenaventura», de Bilbao	40100	Otra de 1 de junio de 1956 por la que se acepta la dimisión en el cargo de Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don José Luis León Fernández	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a doña María Graciela Pereira de la Fuente para el cargo de Director técnico de las Enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Compañía de María», de San Fernando (Cádiz)	4100	Otra de 2 de junio de 1956 por la que se renueva la declaración de vacante de la cátedra de la Universidad de Murcia que se indica	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico para las Enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Purísima Concepción», de Murguía (Alava)	4100	Otra de 4 de junio de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico para el Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza	4100	Otra de 4 de junio de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se menciona de la Universidad de Valladolid	4103
Otra de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico para las Enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Juan de la Cruz», de Avila	4100	Otra de 23 de abril de 1956 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, que solicita, a don Félix García-Baquero y García-Baquero	4103
Otra de 5 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	4100	Otra de 30 de abril de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria como Profesor de Término de las Escuelas de Artes y Oficios a don Juan Luis Lopez Garcia	4104
Otra de 8 de mayo de 1956 por la que asciende, en virtud de corrida de escalas, la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña María del Pilar Faus Sevilla	4100	Otra de 7 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de excedencia al Profesor de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Juan Marciano Barbero Matos	4104
Otra de 14 de mayo de 1956 por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	4100	Otra de 15 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, don Silverio Palafox Boix	4104
Otra de 14 de mayo de 1956 por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	4101	Otra de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, don Ignacio Enrique Jordá Casallé	4104
Otra de 16 de mayo de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Construcciones Escolares de La Coruña a don Salvador Sanz de la Helguera	4101	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Luis Lapidera de las Fuentes, Jefe de Negociado de primera clase de este Ministerio	4104
Otra de 18 de mayo de 1956 por la que se nombra Inspector Jefe de las Inspecciones de Enseñanza Media de Distrito al Inspector que se indica	4101	Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a doña Mercedes Lázaro Curiel	4104
Otra de 19 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de «Derecho político» de la Universidad de Santiago	4101	Otra de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don José Felipe de León Ruiz	4104
Otra de 19 de mayo de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento de varias plazas vacantes en los Servicios Centrales y Provinciales de Madrid	4101	Otra de 2 de junio de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta a doña María Reygondaud de Villevardet Sandoval	4104
Otra de 21 de mayo de 1956 por la que se habilita un crédito de 80.380 pesetas para material de los Archivos Judiciales y de Protocolos	4101	Otra de 2 de junio de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Joaquín López Viguera	4104

PAGINA

PAGINA

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Orden* de 19 de junio de 1956 sobre aumento de salarios al personal sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad ..... 4105
- Otra de 5 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro ..... 4105
- Otra de 11 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Esteva Vendrell ..... 4105
- Otra de 11 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Sevilla, S. A.» ..... 4105

**MINISTERIO DE COMERCIO**

- Orden* de 18 de junio de 1956 por la que se concede el beneficio de las primas a la navegación a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», nombrados «Benicasim», «Benidorm», «Benicarló» y «Benisanet», durante la vigencia del año actual ..... 4105

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- HACIENDA.**—*Dirección General de lo Contencioso del Estado.*—Rectificación de erratas del programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de junio de 1956 ..... 4106
- GOBERNACION.**—*Patronato Nacional Antituberculoso.*—Anunciando subasta de las obras de reparación de caminos de acceso al Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander) ..... 4106
- Anunciando concurso público de las obras de reforma del Pabellón Infantil del Hospital del Rey (Madrid). 4106
- Instituto de Estudios de Administración Local.*—*Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.*—

- Transcribiendo relación nominal de alumnos que han obtenido el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, clasificados por orden de méritos ..... 4106
- OBRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).*—Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Rafelguaraf (Valencia)» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Picasent (Valencia)» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras de «Ampliación de la red de distribución de agua de Melgar de Fernamental (Burgos)» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de repian-teo previo para el abastecimiento de agua a la villa de Samos (Lugo), excluida la captación» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras de «Distribución de agua a Valencia de Alcántara (Cáceres)» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de distribución de agua para abastecimiento de la villa de Maella (Zaragoza) y saneamiento a la misma población» ..... 4107
- Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)». 4108
- Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Osorno (Palencia)» ..... 4108
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*—Adjudicando definitivamente a don Ramón Quintanal Vázquez la ejecución en las obras de «Edificio para taller de carpintería», en el puerto del Musel ..... 4108
- Adjudicando definitivamente a don José Alcaine Díaz la ejecución de las obras de «Nuevo depósito de agua» en el puerto de Ceuta ..... 4108
- EDUCACION NACIONAL.**—*Real Academia de Farmacia.*—Anunciando una vacante de Académico de número ..... 4108
- TRABAJO.**—*Instituto Nacional de la Vivienda.*—Anunciando subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican ..... 4108
- ANEXO UNICO.**—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO** de 22 de junio de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, de Camboya.

En atención a los relevantes méritos que concurren en Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, de Camboya, y queriendo darle una prueba de Mi consideración personal por su amor a España,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO** de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio del Aire de la Ley de 12 de mayo de 1956.

En uso de la autorización contenida en el párrafo primero, caso primero, del artículo cuarto de la Ley de doce de mayo del año en curso, sobre mejora de remuneracio-

nes al personal civil y militar de la Administración del Estado, y para su aplicación al Ministerio del Aire; previa deliberación del Consejo de Ministros;

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los conceptos comprendidos en los créditos del capítulo primero, artículos primero y segundo del presupuesto en vigor de las Secciones doce, «Ministerio del Aire»; diecisiete, «Acción de España en África», y dieciocho, «Obligaciones a extinguir», de Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan, en el anexo adjunto a este Decreto, quedarán redactados y dotados, a partir de primero de junio del año en curso, en la forma y cuantía que en el mismo se señalan representativos de un aumento de dotaciones para el actual ejercicio económico de noventa y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, seis millones cuatrocientas tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos y trescientas catorce mil ciento noventa y una pesetas, respectivamente.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de doce de mayo próximo pasado, se habilitarán los suplementos de crédito necesarios a la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**ANEXO AL DECRETO SOBRE APLICACION AL MINISTERIO DEL AIRE  
DE LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956**

**SECCION DECIMOSEGUNDA**

**MINISTERIO DEL AIRE**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
<i>Ministro, Subsecretario y Directores generales</i>					
U.		Ministro .....		78.720.00	
		Subsecretario .....		52.560.00	
		8 Directores generales y Secretario general técnico del Ministerio, a 43.800 .....		394.200.00	
				525.480.00	
		Pagas extraordinarias, etc. ....		37.560.00	
				<b>613.060.00</b>	<b>79.110.00</b>
<i>Personal Militar del Ejército del Aire</i>					
<b>Personal militar de las distintas Armas y Cuerpos</b>					
		6 Tenientes Generales, a 68.000 .....		408.000.00	
		13 Generales de División, a 57.700 .....		750.100.00	
		25 Idem de Brigada, a 48.500 .....		1.212.500.00	
		161 Coroneles, a 41.500 .....		6.681.500.00	
		323 Tenientes Coroneles, a 37.100 .....		11.983.300.00	
		599 Comandantes, a 31.300 .....		18.748.700.00	
		1.278 Capitanes, a 25.000 .....		31.950.000.00	
		1.202 Tenientes, a 19.000 .....		22.838.000.00	
		363 Alféreces, a 16.150 .....		5.862.450.00	
		140 Alumnos, a 1.642,50 .....		229.950.00	
		1.251 Brigadas, a 16.150 .....		20.203.650.00	
		3.530 Sargentos, a 14.000 .....		35.420.000.00	
				156.288.150.00	
		Pagas extraordinarias, etc. ....		32.163.266.00	
				<b>138.451.516.00</b>	<b>54.285.147.00</b>
<b>Haberes de Tropa</b>					
		2.919 Cabos primeros, a 3.025, incluida mejora de alimentación .....		8.527.475.00	
		5.905 Idem, a 2.005 pesetas, idem id .....		11.839.525.00	
		22.398 Soldados, a 1.825 idem id .....		40.876.350.00	
				<b>61.243.350.00</b>	
<b>B A J A S</b>					
		Por haberes que dejen de acreditar los individuos hospitalizados o no incorporados a filas .....		3.177.743.00	
				<b>58.065.607.00</b>	
<b>Haberes activos de Milicias</b>					
		Por haberes de aspirantes con mejora de alimentación durante ciento tres días de campamento .....		689.130.00	
<b>Devengos acumulables</b>					
		Para satisfacer los trienios que corresponden a Generales, Jefes y Oficiales, Suboficiales y asimilados desde su promoción al empleo con arreglo a la Legislación vigente y los que corresponden al personal retirado o en reserva que presta servicios en la situación de actividad, incluso marinería .....		29.690.519.00	
<b>Otros devengos</b>					
		Para abonos de primas de enganche, reenganche de voluntarios (Orden circular de 1939, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 308). Premios de constancia con arreglo a la Legislación vigente. Mayores haberes de soldados de segunda, soldados de primera, Cornetas, Tambores, Cabos voluntarios con premio de Tropa, premios de especialidad, primas de enganche, gratificaciones de empleo, mayores haberes y demás devengos de especialidad a individuos y clases de Tropa que sirven como especialistas en dicho Cuerpo sin pertenecer a él (Ley de 4 de marzo de 1940 y Decreto de 13 de diciembre del mismo año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358) .....		42.610.500.00	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
100	2.º		Para abono de las pagas extraordinarias del 18 de julio y de Navidad, según la Legislación vigente, a los Cabos con sueldo de Sargento .....	2.333.323,33	
				<u>44.943.833,33</u>	1.500.000,00
	6.º		<b>Socorros</b>		
			De marcha, escolta de trenes, de licencia ilimitada, etc. ....	2.072.230,00	
	3.º		<b>Personal del Servicio Meteorológico</b>		
	1.º		<b>Escala Facultativa de Meteorólogos</b>		
			1 Inspector del Servicio .....	37.080,00	
			1 Subinspector de primera .....	37.080,00	
			2 Idem de segunda, a 35.160 .....	70.320,00	
			7 Meteorólogos. Jefes de primera, a 32.880 .....	230.160,00	
			9 Idem id. de segunda, a 31.680 .....	285.120,00	
			15 Idem id. de tercera, a 28.800 .....	432.000,00	
			21 Idem primeros, a 27.000 .....	567.000,00	
			20 Idem segundos, a 25.200 .....	504.000,00	
			15 Idem terceros, a 20.520 .....	307.800,00	
			9 Idem de entrada, a 18.240 .....	164.160,00	
			<u>100</u> .....	2.634.720,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	439.120,00	
				<u>3.073.840,00</u>	606.984,00
	2.º		<b>Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología</b>		
			4 Ayudantes Jefes, a 31.680 .....	126.720,00	
			6 Idem Mayores de primera, a 28.800 .....	172.800,00	
			8 Idem id. de segunda, a 27.000 .....	216.000,00	
			19 Idem id. de tercera, a 25.200 .....	478.800,00	
			30 Idem primeros, a 20.520 .....	615.600,00	
			46 Idem segundos, a 18.240 .....	839.040,00	
			57 Idem terceros, a 15.720 .....	896.040,00	
			<u>170</u> .....	3.845.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	557.500,00	
				<u>3.902.500,00</u>	859.830,00
	3.º		<b>Escala de Administrativos-Calculadores</b>		
			4 Jefes de Administración de primera, a 28.800 .....	115.200,00	
			5 Idem id. de segunda, a 27.000 .....	135.000,00	
			7 Idem id. de tercera, a 25.200 .....	176.400,00	
			12 Jefes de Negociado de primera, a 20.520 .....	246.240,00	
			18 Idem id. de segunda, a 18.240 .....	328.320,00	
			26 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	408.720,00	
			32 Oficiales de Administración de primera, a 13.320 .....	426.240,00	
			<u>104</u> .....	1.836.120,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	306.020,00	
				<u>2.142.140,00</u>	481.230,00
	4.º		<b>Personal de oficinas y diverso del Ejército del Aire</b>		
	1.º		<b>Escala de Auxiliares Administrativos de Oficinas</b>		
			31 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 .....	781.200,00	
			93 Idem id. de primera, a 20.520 .....	1.908.360,00	
			162 Idem id. de segunda, a 18.240 .....	2.954.880,00	
			188 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	2.955.360,00	
			221 Auxiliares de primera, a 13.320 .....	2.943.720,00	
			265 Idem de segunda, a 11.160 .....	2.957.400,00	
			81 Idem de tercera, a 9.600 .....	777.600,00	
			<u>1.041</u> .....	15.278.520,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	2.546.420,00	
				<u>17.824.940,00</u>	4.132.680,00
	2.º		<b>Delineantes</b>		
			4 Delineantes Mayores, a 27.000 .....	108.000,00	
			8 Idem de primera, a 25.200 .....	201.600,00	
			21 Idem de segunda, a 20.520 .....	430.920,00	
			28 Idem de tercera, a 18.240 .....	510.720,00	
			31 Idem de cuarta, a 15.720 .....	487.320,00	
			26 Idem de quinta, a 13.320 .....	346.320,00	
			<u>118</u> .....	2.084.880,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	347.480,00	
				<u>2.432.360,00</u>	550.620,00
	3.º		<b>Traductores</b>		
			1 Traductor Mayor .....	27.000,00	
			2 Idem de primera, a 25.200 .....	50.400,00	
			4 Idem de segunda, a 20.520 .....	82.080,00	
			5 Traductores de tercera, a 18.240 .....	91.200,00	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	3.º	3.º	6 Traductores de cuarta, a 15.720 .....	94.320,00	
			4 Idem de quinta, a 13.320 .....	53.280,00	
			<hr/>	<hr/>	
			22 Pagas extraordinarias, etc. ....	398.280,00	
				66.580,00	
				<hr/>	<hr/>
				464.660,00	104.670,00
		4.º	<b>Escala Técnica de Radiotelegrafistas</b>		
			6 Jefes de Administración de segunda, a 27.000 .....	162.000,00	
			15 Idem id. de tercera, a 25.200 .....	378.000,00	
			25 Idem de Negociado de primera, a 20.520 .....	513.000,00	
			31 Jefes de Negociado de segunda, a 18.240 .....	565.440,00	
			55 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	864.600,00	
			93 Oficiales de Administración de primera, a 13.320 .....	1.238.760,00	
			<hr/>	<hr/>	
			225 Pagas extraordinarias, etc. ....	3.721.800,00	
				620.300,00	
				<hr/>	<hr/>
				4.342.100,00	992.070,00
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	U.		<b>Gratificaciones diversas</b>		
		1.º	<b>Asignación de representación y bonificación de residencia</b>		
			Representación del Ministro .....	78.720,00	
			Idem del Subsecretario .....	52.560,00	
			Idem de Directores generales y Secretario general técnico .....	394.200,00	
			Idem del Jefe del Estado Mayor, Ordenador de Pagos, General Interventor, Generales y demás personal comprendido en las disposiciones que regulan este devengo .....	1.050.000,00	
			Idem de Agregados Aéreos y Adjuntos; Auxiliares mecanógrafos de Portugal, Inglaterra, Estados Unidos, Perú, Canadá y Francia .....	671.500,00	
			Residencia de Canarias y Baleares, así como en Destacamentos, a Jefes, Oficiales, Suboficiales y personal civil con derecho a este devengo, según la reglamentación en vigor .....	8.925.000,00	
				<hr/>	<hr/>
				11.171.980,00	2.469.284,86
		2.º	<b>Cruces y Medallas</b>		
			Para las de San Fernando, Mérito Militar, San Hermenegildo, de Guerra e indemnizaciones y pensiones de la de Sufrimientos .....	7.015.892,00	175.000,00
		3.º	<b>Diplomados y Títulos</b>		
			Premios de Diplomas y Títulos a Jefes y Oficiales con aptitud acreditada para el Servicio de Estado Mayor; Títulos Aeronáuticos, Ingenieros Aerotécnicos y demás especialidades .....	19.530.000,00	5.267.500,00
		4.º	<b>Profesorado</b>		
			Gratificación de Profesorado al personal de Ejército del Aire con derecho a este devengo, y sueldo de Profesorado civil que se contrata para Centros de Enseñanza, gratificaciones de Director, Jefes de Estudios, Secretarios y Bibliotecarios de la Biblioteca Central y Escuela Superior del Vuelo, Escuela Superior del Aire y Academia de Ingenieros Aeronáuticos .....	8.052.256,00	2.171.799,00
		5.º	<b>Alto Estado Mayor, Estado Mayor Central, Mando y Destino</b>		
			Dotación para satisfacer las citadas gratificaciones al personal con derecho a ellas, según la legislación en vigor .....	84.121.356,00	15.105.159,00
		12.	<b>Otras remuneraciones a personal diverso</b>		
			Remuneraciones complementarias hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados en 1.º de enero de 1956 para Auxiliares de Oficinas, Delineantes, Traductores, Enfermeras, Auxiliares femeninos de Telefonía, Ayudantes civiles de Ingenieros, Celadores de Obras y Practicantes; incluso trienios y emolumentos concedidos por Ley de 1.º de abril de 1954 .....	14.521.216,00	29.461,00
		19.	<b>Servicio Meteorológico</b>		
			Para satisfacer al personal de las Escuelas Facultativas de Meteorólogos, Técnica de Ayudantes de Meteorología y Administrativo-Calculadores una gratificación complementaria hasta el 30 por 100 de los respectivos sueldos asignados en 1.º de enero de 1956, según distribución que se acuerde por Orden ministerial .....	1.565.550,00	341.506,86

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	4.º	25.º	Gratificación especial de Servicio en Vuelo		
			Para satisfacer la gratificación especial de Servicio en Vuelo establecida por Ley de 15 de julio de 1952 .....	7.812.000,00	2.107.000,00
					<u>91.859.051,52</u>

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

**SECCION DECIMOSEPTIMA**  
**ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA**  
**Ministerio del Aire**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL.</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
<i>Personal de las distintas Armas y Cuerpos</i>					
<b>Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales</b>					
		1	General de División .....	57.700,00	
		3	Coroneles, a 41.500 .....	124.500,00	
		10	Tenientes Coroneles, a 37.100 .....	371.000,00	
		21	Comandantes, a 31.300 .....	657.300,00	
		59	Capitanes, a 25.000 .....	1.475.000,00	
		81	Tenientes, a 19.000 .....	1.539.000,00	
		17	Alféreces, a 16.150 .....	274.550,00	
		72	Brigadas, a 16.150 .....	1.162.800,00	
		132	Sargentos, a 14.000 .....	1.848.000,00	
				<u>7.509.850,00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.510.249,32	
				9.020.099,32	2.183.712,32
<b>Haberes de Tropa</b>					
2.º		148	Cabos primeros, a 3.171 pesetas, incluida mejora de alimentación .....	469.308,00	
		*420	Cabos, a 2.151 pesetas ídem íd. ....	903.420,00	
		1.650	Soldados, a 1.971 pesetas, ídem íd. ....	3.252.150,00	
				<u>4.624.878,00</u>	
			Para abono a los Cabos con sueldo de Sargento de las pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, etc. ....	226.967,00	
				<u>4.851.845,00</u>	
<b>BAJAS</b>					
			Por haberes que dejen de acreditar los individuos hospitalizados o no incorporados .....	222.560,00	
				4.629.285,00	»
<b>Trienios</b>					
3.º			Trienios acumulables de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Marinería. ....	1.746.565,00	»
<b>Auxiliares Administrativos de Oficinas</b>					
4.º		2	Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 ...	50.400,00	
		5	Auxiliares Mayores de primera, a 20.520 ...	102.600,00	
		6	Auxiliares Mayores de segunda, a 18.240 ...	109.440,00	
		14	Auxiliares Mayores de tercera, a 15.720 ...	220.080,00	
		14	Auxiliares de primera, a 13.320 .....	186.480,00	
		4	Auxiliares de segunda, a 11.160 .....	44.640,00	
		6	Auxiliares de tercera, a 9.600 .....	57.600,00	
				<u>771.240,00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	128.540,00	
				899.780,00	207.870,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	U.	5.º	<b>Delineantes</b>		
			1 Delineante de segunda .....	20.520,00	
			1 Delineante de tercera .....	18.240,00	
			3 Delineantes de cuarta, a 15.720 .....	47.160,00	
			<hr/>		
			5 .....	85.920,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	14.320,00	
			<hr/>		
				100.240,00	22.860,00
		6.º	<b>Escala Técnica de Radiotelegrafistas</b>		
			1 Jefe de Negociado de segunda .....	18.240,00	
			2 Jefes de Negociado de tercera, a 15.720 ..	31.440,00	
			2 Oficiales de Administración de primera, a 13.320 .....	26.640,00	
			<hr/>		
			5 .....	76.320,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	12.720,00	
			<hr/>		
				89.040,00	30.700,00
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	U.		<b>Gratificaciones diversas</b>		
		1.º	Asignaciones de Representación y honificación de Residencia		
			Para los Jefes, Oficiales y Suboficiales con derecho a estos devengos, incluso al personal con destino en Sáhara, según la legislación vigente, y demás personal con destino en el Protectorado de Marruecos, incluso personal civil (la tropa devengará 0.10 pesete diarias), bonificación de residencia en Ifni y Sáhara (Orden circular de 4 de octubre de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 275), devengando la Tropa el doble por residencia .....	8.814.060,06	2.377.263,00
		2.º	<b>Cruces y Medallas</b>		
			Para las de San Fernando, Mérito Militar, San Hermenegildo e indemnización y pensiones por la de Sufrimientos .....	135.230,00	3.500,00
		3.º	<b>Diplomas y títulos</b>		
			Premios de diplomas para Jefes y Oficiales con aptitud para el servicio del Estado Mayor, títulos de Ingenieros Aeronáuticos, de Ingenieros Aerotécnicos y demás especialidades.	621.338,24	167.582,00
		5.º	<b>Mando y destino</b>		
			Para abono de gratificaciones de Mando y destino .....	3.376.150,00	988.573,00
		8.º	<b>Otras remuneraciones</b>		
			Para satisfacer al personal de oficinas, delineantes y traductores, una remuneración complementaria de hasta el 30 por 100 de sus respectivos sueldos asignados en 1 de enero de 1956, según distribución que se acuerde por Orden ministerial.	164.856,00	31.598,00
			<hr/>		
					6.403.658,32

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

### SECCION DECIMOCTAVA

### OBLIGACIONES A EXTINGUIR

#### Ministerio del Aire

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
			<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>		
			<b>HABERES ACTIVOS</b>		
			<b>Sueldos</b>		
			<i>Ministerio del Aire</i>		
			<b>Enfermerías</b>		
1.º					
	12.				
		1.º			
			22 Enfermeras, a 9.000 .....	198.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	33.000,00	
			<hr/>		
				231.000,00	56.100,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	12.	2.º	Operadores femeninos de Telefonía		
			17 Telefonistas, a 9.000 .....	153.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	25.500,00	
				<u>178.500,00</u>	43.353,00
		3.º	Ayudantes civiles de Ingenieros		
			11 Ayudantes civiles de Ingenieros, a 15.720 ...	172.920,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	28.820,00	
				<u>201.740,00</u>	46.530,00
		4.º	Celadores de Obras		
			41 Celadores de obras, a 13.320 .....	546.120,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	91.020,00	
				<u>637.140,00</u>	151.290,00
		5.º	Practicantes		
			4 Practicantes, a 15.720 .....	62.880,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	10.480,00	
				<u>73.360,00</u>	16.918,00
					<u>314.191,00</u>

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

#### DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Industria de la Ley de 12 de mayo de 1956

En uso de la autorización contenida en el párrafo primero, caso primero, del artículo cuarto de la Ley de doce de mayo del año en curso, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, y para su aplicación al Ministerio de Industria; previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO :

**Artículo primero.**—Los conceptos comprendidos en los créditos del capítulo primero, artículos primero y segundo del presupuesto en vigor de las Secciones diez, «Ministerio de Industria», y dieciocho, «Obligaciones a extinguir», de Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan en el anexo adjunto a este Decreto, quedarán redactados y dotados, a partir de primero de junio del

año en curso, en la forma y cuantías que en el mismo se señalan, representativos de un aumento de dotaciones para el actual ejercicio económico de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos y trescientas noventa y cinco mil novecientos cuarenta pesetas, respectivamente.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de doce de mayo próximo pasado, se habilitarán los suplementos de crédito necesarios a la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO

**ANEXO AL DECRETO SOBRE APLICACION AL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956**

**SECCION DECIMA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
<i>Servicios generales del Ministerio</i>					
1.º		Ministro .....	78.720,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	13.120,00	91.840,00	11.790,00
2.º		Subsecretario de Industria .....	52.560,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	3.760,00	61.320,00	7.920,00
3.º		Secretario general Técnico .....	43.800,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	7.300,00	51.100,00	6.600,00
4.º		Director general de Industria .....	43.800,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	7.300,00	51.100,00	6.600,00
5.º		Director general de Minas y Combustibles .....	43.800,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	7.300,00	51.100,00	6.600,00
6.º		Director general de Industrias Navales .....	43.800,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	7.300,00	51.100,00	6.600,00
<b>Cuerpo de Administración Civil</b>					
7.º		<b>Escala Técnica</b>			
		5 Jefes Superiores de Administración Civil, a 32.380 pesetas .....	164.400,00		
		5 Jefes de Administración de primera, con as- censo a 31.680 .....	158.400,00		
		8 Idem id. de primera a 28.800 .....	230.400,00		
		8 Idem de segunda, a 27.000 .....	216.000,00		
		10 Idem de tercera, a 25.200 .....	252.000,00		
		14 Idem de Negociado de primera, a 20.520 ...	287.280,00		
		19 Idem de segunda, a 18.240 .....	346.560,00		
		24 Idem de tercera, a 15.720 .....	377.280,00		
		16 Oficiales de Admón de primera, a 13.320 ...	213.120,00		
		<b>109</b>	<b>2.245.440,00</b>		
		Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: Comisaría de Abastecimientos y Transportes...	1.440,00		
		<b>Pagas extraordinarias, etc. ....</b>	<b>2.244.000,00</b>	<b>2.618.240,00</b>	<b>557.325,00</b>
8.º		<b>Escala Auxiliar</b>			
		7 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 .....	176.400,00		
		21 Idem de primera clase, a 20.520 .....	430.920,00		
		33 Idem id. de segunda, a 18.240 .....	601.920,00		
		38 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	597.360,00		
		45 Auxiliares de primera, a 13.320 .....	599.400,00		
		56 Idem de segunda, a 11.160 .....	624.960,00		
		34 Idem de tercera, a 9.600 .....	326.400,00		
		<b>234</b>	<b>3.357.330,00</b>		
		Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: Reintegro de la Delegación conjunta, etc. ....	300,00		
		<b>Pagas extraordinarias, etc. ....</b>	<b>3.356.560,00</b>	<b>3.916.120,00</b>	<b>909.219,97</b>
9.º		<b>Personal procedente del Consejo Ordenador de la Economía Nacional</b>			
		1 Estadístico del Consejo .....	21.840,00		
		1 Auxiliar .....	25.200,00		
		1 Idem .....	20.520,00		
		2 Auxiliares, a 18.240 .....	36.480,00		
		3 Idem (uno a 15.720 y dos a 13.680) .....	43.080,00		
		2 Porteros, a 13.320 .....	26.640,00		
		<b>10</b>	<b>173.760,00</b>		
		<b>Pagas extraordinarias, etc. ....</b>	<b>28.960,00</b>	<b>202.720,00</b>	<b>46.080,00</b>

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	1.º	10	Oficina de Arquitectura		
			1 Arquitecto .....	25.200,00	
			1 Aparejador .....	18.240,00	
			1 Delineante .....	13.320,00	
			<u>3</u>	<u>56.760,00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	9.460,00	
					66.220,00
		11.	Para abono con efectos pasivos desde la fecha de posesión de su cargo al Oficial Mayor del Ministerio por la diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales, con categoría de Jefe Superior de Administración.	5.100,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	850,00	
					5.950,00
		12.	Para abono con efectos pasivos desde la fecha de posesión de su cargo al Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, por la diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales con categoría de Jefe Superior de Administración	7.140,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.190,00	
					8.330,00
2.º			<i>Dirección General de Industria</i>		
	1.º		Cuerpo de Ingenieros Industriales		
			1 Inspector general, Presidente del Consejo de Industria .....	43.800,00	
			1 Idem id. Vicepresidente del Consejo .....	41.160,00	
			3 Idem id. Presidentes de Sección, a 38.520 ...	115.560,00	
			12 Idem id., a 35.160 .....	421.920,00	
			42 Ingenieros Jefes de 1.ª clase, a 32.880 .....	1.380.960,00	
			47 Idem id. de 2.ª, a 30.960 .....	1.455.120,00	
			73 Idem primeros, a 28.800 .....	2.102.400,00	
			72 Idem segundos, a 25.200 .....	1.814.400,00	
			<u>251</u>	<u>7.375.320,00</u>	
			Baja correspondiente a un Ingeniero Jefe, etcétera .....	56.160,00	
					7.319.160,00
			Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: Consejo de Industria .....	715.300,00	
					6.603.860,00
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.219.860,00	
					7.823.720,00
		2.º	Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao		1.580.535,00
			Profesores titulares		
			4 Profesores con categoría de Presidente de Sección, a 38.520 pesetas .....	154.080,00	
			6 Idem id. de Inspectores generales, a 35.160 .....	210.960,00	
			12 Profesores con categoría de Ingenieros Jefes de 1.ª, a pesetas 32.880 .....	394.560,00	
			14 Idem id. de 2.ª, a 30.960 .....	433.440,00	
			7 Idem id. primeros, a 28.800 ...	201.600,00	
			2 Idem id. segundos, a 25.200 ..	50.400,00	
			<u>45</u>	<u>1.445.040,00</u>	
			Profesores adjuntos		
			2 Profesores con categoría de Inspectores generales, a pesetas 35.160 .....	70.320,00	
			5 Idem id. de Ingenieros Jefes de 1.ª clase, a 32.880 .....	164.400,00	
			9 Idem id. de 2.ª clase, a 30.960 ...	278.640,00	
			13 idem id. primeros, a 28.800 ...	374.400,00	
			16 Idem id. segundos, a 25.200 ...	403.200,00	
			<u>45</u>	<u>1.290.960,00</u>	
			Ayudantes supernumerarios		
			21 Ayudantes sin categoría administrativa, seis para cada una de las Escuelas de Madrid, Barcelona y Bilbao y tres para el Instituto de ampliación de estudios e In-		

Artículo	Grupo	Concepto	explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
			vestigación industrial, nombrados a propuesta de los Directores de los distintos Centros, a 11.400 pesetas .....	239.400,00	
				2.975.400,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	495.900,00	
				3.471.300,00	633.975,00
			Las anteriores plantillas de Profesores titulares y de Profesores adjuntos, podrán disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación, percibiendo en este último caso únicamente la dotación respectiva de 16.800 pesetas.		
1.º	2.º	3.º	Para abono de las diferencias de sueldo a los Profesores que tengan categoría administrativa superior a la que les corresponde por antigüedad, en tanto cubran vacante en aquella categoría .....	11.250,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.875,00	
				13.125,00	2.812,50
		4.º	<b>Cuerpo de Ayudantes Industriales:</b>		
			2 Ayudantes Superiores Mayores, a 35.160 .....	70.320,00	
			10 Idem id. de 1.ª, a 32.880 .....	328.800,00	
			14 Idem id. de 2.ª, a 31.680 .....	443.520,00	
			19 Idem Mayores de 1.ª, a 28.800 .....	547.200,00	
			22 Idem id. de 2.ª, a 27.000 .....	594.000,00	
			24 Idem id. de 3.ª, a 25.200 .....	604.800,00	
			39 Idem primeros, a 20.520 .....	800.280,00	
			65 Idem id. segundos, a 18.240 .....	1.185.600,00	
			195	4.574.520,00	
			Baja por percibir dos Ayudantes segundos sus haberes por la Alta Comisaría de España en Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto, etc. ....	36.480,00	
				4.538.040,00	
			Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: Ingreso en Intervención Central de Hacienda por el Consejo de Industria .....	439.840,00	
				4.098.200,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	756.340,00	
				4.854.540,00	1.094.370,00
		5.º	Para satisfacer el sueldo o diferencia de sueldo a los Ingenieros de la plantilla general o a los Ayudantes que, previo acuerdo ministerial, hayan de reintegrarse a su categoría, etc. ....	37.500,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	6.250,00	
				43.750,00	9.375,00
		6.º	Para completar hasta 35.160 pesetas el sueldo del Secretario general, Ingeniero Industrial, con efectos pasivos desde la toma de posesión ...	3.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.333,34	
				9.333,34	»
		7.º	<b>Delineantes</b>		
			1 Delineante .....	20.520,00	
			2 Idem, a 18.240 .....	36.480,00	
			2 Idem, a 15.720 .....	31.440,00	
			5	88.440,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	14.740,00	
				103.180,00	23.490,00
		8.º	Para abono con efectos pasivos desde la fecha de posesión de su cargo al Jefe del Registro de la Propiedad Industrial por la diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales, con categoría de Jefe Superior de Administración .....	8.820,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.470,00	
				10.290,00	»
		9.º	Para abono con efectos pasivos desde la fecha de posesión de su cargo al Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial por la diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría administrativa y el de 28.800 pesetas anuales con categoría de Jefe de Administración de primera clase, reconocida por Real Decreto de 26 de julio de 1929 .....	3.400,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.400,00	
				9.800,00	»
		3.º	<b>Dirección General de Minas y Combustibles</b>		
		1.º	<b>Cuerpo de Ingenieros de Minas</b>		
			1 Inspector general, Presidente del Consejo de Minería .....	43.800,00	
			1 Idem id., Vicepresidente del idem .....	41.160,00	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	2.º	1.º	5 Inspectores generales, Presidentes de Sección, a 38.520 .....	192.600,00	
			10 Idem id., a 35.160 .....	351.600,00	
			36 Ingenieros Jefes de primera clase, a 32.880 .....	1.183.680,00	
			48 Idem id. de segunda, a 30.960 .....	1.486.080,00	
			60 Idem primeros, a 28.800 .....	1.728.000,00	
			59 Idem segundos, a 25.200 .....	1.486.800,00	
			<b>320</b> .....	<b>6.513.720,00</b>	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.085.620,00	
				<b>7.599.340,00</b>	<b>1.395.615,00</b>
			Los Ingenieros de la precedente plantilla que desempeñen cargos de Profesores en la Escuela Especial respectiva podrán disfrutar su dotación en concepto de sueldo o de gratificación, percibiendo en este caso únicamente 16.800 pesetas.		
2.º			<b>Cuerpo de Ayudantes de Minas</b>		
			1 Ayudante Superior Mayor .....	35.160,00	
			6 Idem Superiores de primera clase, a 32.880 .....	197.280,00	
			8 Idem id de segunda, a 31.680 .....	253.440,00	
			11 Idem Mayores de primera, a 28.800 .....	316.800,00	
			13 Idem id de segunda, a 27.000 .....	351.000,00	
			15 Idem id de tercera, a 25.200 .....	378.000,00	
			22 Idem primeros, a 20.520 .....	451.440,00	
			30 Idem segundos, a 18.240 .....	547.200,00	
			<b>106</b> .....	<b>2.539.320,00</b>	
			Pagas extraordinarias etc .....	421.720,00	
				<b>2.962.040,00</b>	<b>607.395,00</b>
3.º			<b>Instituto Geológico y Minero de España</b>		
			Para sueldo de los Ingenieros en situación de supernumerarios o aspirantes afectos a este Instituto, hasta que les corresponda su ingreso en el servicio activo, debiendo ser de 25.200 pesetas el sueldo anual .....		
				176.400,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	29.400,00	
				<b>205.800,00</b>	<b>44.100,00</b>
4.º			<b>Secretaría General y Secciones</b>		
			Para completar hasta 35.160 pesetas el sueldo del Secretario general, Ingeniero del Cuerpo de Minas, con efectos pasivos desde la fecha de su posesión .....		
				7.140,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.190,00	
				<b>8.330,00</b>	<b>»</b>
5.º			Para atender al pago de los haberes de los Ingenieros y Ayudantes en servicio activo que, habiendo sido nombrados por Orden ministerial para ocupar otros cargos oficiales cesen en ellos hasta tanto se produzca vacante de su categoría en el Cuerpo de Minas .....		
				52.500,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	8.750,00	
				<b>61.250,00</b>	<b>13.125,00</b>
4.º			<b>Dirección General de Industrias Navales</b>		
			<b>Inspección General de Buques</b>		
1.º			<b>Personal técnico</b>		
			1 Inspector general, Ingeniero Naval .....	35.160,00	
			1 Subinspector general, Ingeniero Naval .....	32.880,00	
			2 Jefes de Sección, Ingenieros Navales, a 30.960 .....	61.920,00	
			1 Ingeniero Naval, Secretario de la Inspección General .....	30.960,00	
			<b>5</b> .....	<b>160.920,00</b>	
			Artículo 6.º de la Ley de 15 de marzo de 1951: Caja de Fondo de Practicajes .....	11.187,40	
				149.732,60	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	26.820,00	
				<b>176.552,60</b>	<b>31.440,00</b>
2.º			<b>Personal auxiliar</b>		
			1 Delineante, Ayudante de la Inspección General .....	20.520,00	
			2 Idem id., a 18.240 .....	36.480,00	
			2 Idem de id. provinciales, a 27.000 .....	54.000,00	
			3 Idem de id., a 25.200 .....	75.600,00	
			6 Idem de id., a 20.520 .....	123.120,00	
			7 Idem de id., a 18.240 .....	127.680,00	
			<b>21</b> .....	<b>437.400,00</b>	
			Artículo 6.º de la Ley de 15 de marzo de 1951: Caja de Fondo de Practicajes .....	27.007,60	
				410.392,40	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	72.900,00	
				<b>483.292,40</b>	<b>112.590,00</b>

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	4.º	3.º	Personal Subalterno de la Administración Central		
			1 Chófer de la Inspección General .....	13.320.00	
			Artículo 6.º de la Ley de 15 de marzo de 1951:		
			Caja de Fondo de Practicajes .....	789.70	
				12.530.30	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	2.220.00	
				14.750.30	3.690.00
		4.º	Para diferencias y suplementos de sueldo y demás emolumentos que conserve, etc. ....	140.000.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	23.333.32	
				163.333.32	29.999.97
2.º			<b>Otras remuneraciones</b>		
	1.º		<i>Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor</i>		
		1.º	Gastos de representación del Ministro .....	78.720.00	9.170.00
		3.º	Gastos de representación del Subsecretario .....	52.560.00	6.160.00
		14	Asignación de residencia a los funcionarios de los Territorios de Africa, Canarias, Baleares y Valle de Arán conforme a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 .....	63.800.00	11.550.00
		19.	Para satisfacer la diferencia de sueldo hasta pesetas 32.880 a los Jefes de Servicio .....	42.140.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	7.023.33	
				49.163.33	•
	2.º		<i>Secretaría General Técnica</i>		
		1.º	Gastos de representación del Secretario general técnico .....	43.800.00	5.133.33
		7.º	Para diferencia de sueldo, hasta 32.800 pesetas, a los Jefes de Servicio o Sección, sin que la diferencia pueda exceder de 2.880 pesetas cada uno .....	24.800.00	»
					•
	3.º		<i>Dirección General de Industria</i>		
		1.º	Gastos de representación del Director general .....	43.800.00	5.133.33
		6.º	Asignación de residencia a los funcionarios de los Territorios de Africa, Canarias, etc. ....	201.628.30	36.501.57
	4.º		<i>Dirección General de Minas y Combustibles</i>		
		1.º	Gastos de representación del Director general .....	43.800.00	5.133.33
		4.º	Diferencia de sueldo para Jefes de Sección hasta completar el de 32.880 pesetas .....	40.000.00	»
		29.	Asignación de residencia a los funcionarios de los Territorios de Africa, etc. ....	87.000.00	15.750.00
	5.º		<i>Dirección General de Industrias Navales</i>		
		1.º	Gastos de representación del Director general .....	43.800.00	5.133.33
					7.255.842.33

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

### SECCION DECIMOCTAVA

### OBLIGACIONES A EXTINGUIR

#### Ministerio de Industria

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
			<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL.</b>		
			<b>HABERES ACTIVOS</b>		
			<b>Sueldos</b>		
			<i>Ministerio de Industria</i>		
			<b>Cuerpo de Auxiliares a extinguir</b>		
			3 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 .....	75.600.00	
			9 Idem id. de primera, a 20.520 .....	184.680.00	
			16 Idem id. de segunda, a 18.240 .....	291.840.00	
			18 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	282.960.00	
			21 Idem de primera, a 13.320 .....	279.720.00	
			19 Idem de segunda, a 11.160 .....	212.040.00	
				1.326.840.00	
			86 Pagas extraordinarias, etc. ....	221.140.00	
				1.547.980.00	357.360.00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
10	10	2.º	Cuerpo de Delineantes de Minas		
			1 Delineante Mayor, Jefe de Administración de primera clase	28.800,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	4.800,00	6.480,00
		3.º	Cuerpo de Celadores de Policía Minera		
			1 Celador Mayor de primera, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso	31.680,00	
			1 Celador Mayor de segunda, Jefe de Administración de primera	23.800,00	
			2 Celadores Mayores de tercera, Jefe de Administración de segunda, a 27.000	54.000,00	
			1 Celador Mayor de cuarta, Jefe de Administración de tercera	25.200,00	
		5	Pagas extraordinarias, etc.	139.680,00 23.280,00	32.100,00
				162.960,00	395.940,00

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda- Francisco Gómez de Llano.

**DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Comercio de la Ley de 12 de mayo de 1956.**

En uso de la autorización contenida en el párrafo primero, caso primero, del artículo cuarto de la Ley de doce de mayo del año en curso, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, y para su aplicación al Ministerio de Comercio; previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Los conceptos comprendidos en los créditos del capítulo primero, artículos primero y segundo del presupuesto en vigor de las Secciones trece, «Ministerio de Comercio», y dieciocho, «Obligaciones a extinguir», de Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan en el anexo adjunto a este Decreto.

quedarán redactados y dotados, a partir de primero de junio del año en curso, en la forma y cuantías que en el mismo se señalan, representativos de un aumento de dotaciones para el actual ejercicio económico de cinco millones ochocientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con noventa y tres céntimos y cuatrocientas diez mil trescientas diez pesetas, respectivamente

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de doce de mayo próximo pasado, se habilitarán los suplementos de crédito necesarios a la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.  
FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO

**ANEXO AL DECRETO SOBRE APLICACION AL MINISTERIO DE COMERCIO  
DE LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956**

**SECCION DECIMOTERCERA  
MINISTERIO DE COMERCIO**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
1.º			<b>Sueldos</b>		
	1.º		<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
	1.º	Ministro .....	78.720,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	13.120,00		
				91.840,00	11.790,00
	2.º	Subsecretarios de Comercio, de Economía Exterior y de la Marina Mercante y Comisario general de Abastecimientos y Transportes, a 52.560 pesetas .....	210.240,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	35.040,00		
				245.280,00	31.680,00
	3.º	Directores generales de Comercio y Política Arancelaria, de Política Comercial, de Mercados Extranjeros, de Cooperación Económica, de Pesca Marítima y de Navegación, y Secretario general Técnico a 43.800 .....	306.600,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	51.100,00		
				357.700,00	46.200,00
	4.º	Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior			
		6 Consejeros de Economía Exterior de primera, a 39.360 .....	236.160,00		
		9 Idem de segunda, a 35.880 .....	322.920,00		
		10 Idem de tercera, a 32.880 .....	328.800,00		
		21 Agregados de Economía Exterior de primera, a 29.880 .....	627.480,00		
		30 Idem de segunda, a 25.920 .....	777.600,00		
		76 .....	2.292.960,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	382.160,00		
				2.675.120,00	480.720,00
	5.º	Cuerpo Técnico de Comercio			
		4 Técnicos Comerciales, Jefes de primera, a 39.360 .....	157.440,00		
		8 Idem id. de segunda, a 35.880 .....	287.040,00		
		10 Idem id. de tercera, a 32.880 .....	328.800,00		
		13 Idem id. de primera, a 29.880 .....	388.440,00		
		13 Idem id. de segunda, a 25.920 .....	336.960,00		
		55 Idem id. de tercera, a 21.480 .....	1.181.400,00		
		103 .....	2.680.080,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	446.680,00		
				3.126.760,00	610.934,96
	6.º	Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado			
		4 Ayudantes Superiores, a 31.680 .....	126.720,00		
		7 Idem Mayores de primera, a 28.800 .....	201.600,00		
		9 Idem id. de segunda, a 27.000 .....	243.000,00		
		13 Idem Principales de primera, a 25.200 .....	327.600,00		
		18 Idem id. de segunda, a 20.520 .....	369.360,00		
		28 Idem id. de tercera, a 18.240 .....	510.720,00		
		30 Idem Comerciales de primera, a 15.720 .....	471.600,00		
		21 Idem id. de segunda, a 13.320 .....	279.720,00		
		20 Idem id. de tercera, a 11.160 .....	223.200,00		
		150 .....	2.753.520,00		
		Pagas extraordinarias, etc. ....	458.920,00		
				3.212.440,00	709.380,00
	7.º	Cuerpo Técnico de Administración Civil			
		1 Jefe Superior de Administración, a 32.880 .....	32.880,00		
		1 Idem de primera con ascenso .....	31.680,00		
		2 Idem de Administración de primera, a 28.800 .....	57.600,00		
		2 Idem id. de segunda, a 27.000 .....	54.000,00		
		2 Idem id. de tercera, a 25.200 .....	50.400,00		
		3 Idem de Negociado de primera, a 20.520 .....	61.560,00		
		4 Idem id. de segunda, a 18.240 .....	72.960,00		
		6 Idem id. de tercera, a 15.720 .....	94.320,00		

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
		4	Oficiales de Administración de primera clase, a 13.320 .....	53.280,00	
		25	Pagas extraordinarias, etc. ....	508.680,00 34.780,00	
				593.460,00	126.675,00
8.º			<b>Cuerpo Auxiliar de Administración Civil</b>		
		12	Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 .....	302.400,00	
		35	Idem id. de primera, a 20.520 .....	718.200,00	
		58	Idem id. de segunda, a 18.240 .....	1.057.920,00	
		70	Idem id. de tercera, a 15.720 .....	1.100.400,00	
		82	Idem de primera, a 13.320 .....	1.092.240,00	
		94	Idem de segunda, a 11.160 .....	1.049.040,00	
		29	Idem de tercera, a 9.600 .....	278.400,00	
		380	Pagas extraordinarias, etc. ....	5.598.600,00 933.100,00	
				6.531.700,00	
		A	reintegrar con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Fondo de Tramitaciones, según dispone la Ley de 5 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre) .....	3.000.000,00	
				3.551.700,00	1.513.589,96
9.º			<b>Cuerpo de Ingenieros Agrónomos</b>		
		1	Inspector General .....	35.160,00	
		2	Ingenieros Jefes de primera, a 32.880 .....	65.760,00	
		3	Idem id. de segunda, a 30.960 .....	92.880,00	
		5	Idem primeros, a 28.800 .....	144.000,00	
		5	Idem segundos, a 25.200 .....	126.000,00	
		16	Pagas extraordinarias, etc. ....	463.800,00 77.300,00	
				541.100,00	101.624,96
10.			<b>Cuerpo de Peritos Agrícolas</b>		
		1	Perito Mayor de primera .....	28.800,00	
		2	Peritos Mayores de segunda a 27.000 .....	54.000,00	
		3	Idem id. de tercera a 25.200 .....	75.600,00	
		6	Idem primeros, a 20.520 .....	123.120,00	
		8	Idem segundos, a 18.240 .....	145.920,00	
		20	Pagas extraordinarias, etc. ....	427.440,00 71.240,00	
				498.680,00	108.900,00
11.			<b>Oficina de Arquitectura</b>		
		1	Arquitecto .....	25.200,00	
		1	Aparejador .....	18.240,00	
		1	Delineante .....	13.320,00	
		3	Pagas extraordinarias, etc. ....	56.760,00 9.460,00	
				66.220,00	14.850,00
12.			Para abono con efectos pasivos desde las fechas de posesión de sus respectivos cargos al Oficial Mayor del Ministerio y al Jefe de los Servicios de Contabilidad e Interventor-Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado de las diferencias de sueldo entre los que les corresponden por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales, con la categoría de Jefes Superiores de Administración .....	15.960,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	2.660,00	
				18.620,00	»
13.			Para satisfacer las diferencias de sueldo entre los que les corresponden por sus categorías personales administrativas y el de 35.160 pesetas anuales al Inspector general, al Secretario general del Servicio Exterior, al Jefe del Gabinete adscrito directamente al Ministro, al Jefe de Tratados y al Jefe de Expansión Comercial ...	30.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	5.000,00	
				35.000,00	»
14.			Para completar la diferencia de sueldo al Jefe de los Servicios de Política Arancelaria, según Orden ministerial, hasta el máximo de 32.880 pesetas .....	6.020,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.003,32	
				7.023,32	»
15.			Para satisfacer las diferencias de sueldo hasta 32.880 pesetas, sin que pueda exceder esta diferencia de 7.000 pesetas anuales, a los Jefes de Servicio y asimilados .....	75.852,00	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	12.642,02	33.494,02	»
16		Para satisfacer la diferencia de sueldo hasta pesetas 28.800, sin que esta diferencia pueda exceder de 2.800 pesetas, a los Jefes de Sección y asimilados .....	94.220,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	15.703,32	109.923,32		»
17		Diferencia de sueldo a los Consejeros y Agregados de Economía Exterior que asciendan en sus Cuerpos de origen, a excepción de los destinados en el extranjero .....	160.250,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	26.708,31	186.958,31		»
18		Para diferencias de sueldo al personal técnico del SOIVRE que alcance mayor categoría en sus escalafones de origen y el Delineante de la Dirección .....	21.560,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	3.593,34	95.153,34		»
19		Para el Delineante de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (Orden ministerial del 14 de noviembre de 1946) .....	25.200,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	4.200,00	29.400,00	6.300,00	
20		<i>Subsecretaría de la Marina Mercante</i>				
1.º		Servicios Centrales				
		1 Jefe Superior de los Servicios de Enseñanzas Náuticas, Transmisiones y Formación de personal, Jefe Superior de Administración Civil .....	32.880,00			
		1 Jefe Superior de los Servicios Económico-Administrativos, Jefe Superior de Administración Civil .....	32.680,00			
		1 Secretario de la Subsecretaría, Jefe Superior de Administración Civil .....	32.880,00			
		4 Capitanes de Navío, a 41.500 .....	166.000,00			
		1 Coronel de Intervención de la Armada .....	41.500,00			
		1 Coronel Médico de la Armada .....	41.500,00			
		1 Coronel Auditor de la Armada .....	41.500,00			
		5 Capitanes de Fragata o asimilados, a 37.100 .....	185.500,00			
		1 Teniente Coronel de Intervención de la Armada .....	37.100,00			
		21 Capitanes de Corbeta o asimilados, a 31.300 .....	657.300,00			
		1 Comandante de Intendencia de la Armada .....	31.300,00			
		1 Idem de Intervención de la Armada .....	31.300,00			
		11 Tenientes de Navío o asimilados, a 25.000 .....	275.000,00			
		1 Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada .....	25.000,00			
		1 Alferez de Navío .....	19.000,00			
		52 .....	1.650.640,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	275.166,66	1.925.746,66	597.480,00	
2.º		Personal vario que no forma Cuerpo				
		1 Jefe de la Sección Económico-Administrativa, Jefe Superior de Administración Civil .....	32.880,00			
		1 Idem de Administración Civil de segunda, para la Jefatura Superior de los Servicios Económico-Administrativos .....	27.000,00			
		3 Jefes de Negociado de primera para la Jefatura Superior de los Servicios Económico-Administrativos, a 20.520 .....	61.560,00			
		1 Maquinista Naval, Jefe de Administración de segunda .....	27.000,00			
		1 Idem id., Jefe de Administración de tercera .....	25.200,00			
		1 Ayudante Preparador de Pesca, Licenciado en Ciencias Naturales .....	11.160,00			
		1 Biólogo .....	21.480,00			
		5 Ingenieros Industriales, Ingenieros Jefes de primera, a 32.880 .....	164.400,00			
		1 Auxiliar del Laboratorio Central de Química, Licenciado en Ciencias Químicas .....	11.160,00			
		1 Ayudante primero de Puerto y Pesca .....	13.320,00			
		16 .....	395.180,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	65.860,00	461.020,00	88.259,96	
3.º		Auxiliares Administrativos de la Maestranza de la Armada				
		5 Auxiliares Administrativos de primera, a 17.400 .....	87.000,00			
		5 Idem id. de segunda, a 16.440 .....	82.200,00			
		2 Idem id. de tercera, a 14.280 .....	28.560,00			
		12 .....	197.760,00			
		Pagas extraordinarias, etc. ....	32.960,00	230.720,00	53.294,96	

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación de gasto	Importe	Aumento para 1956
4.º		Personal Subalterno de la Administración Civil			
		1	Portero Mayor de primera, Conserje .....	16.800.00	
		6	Porteros de primera, a 14.280 .....	85.680.00	
		8	Idem de segunda, a 13.320 .....	106.580.00	
		11	Idem de tercera, a 12.240 .....	134.640.00	
		11	Mozos, a 10.080 .....	110.880.00	
		5	Chóferes, a 13.320 .....	66.600.00	
		42		521.160.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	86.860.00	608.020.00
					144.434.98
5.º		Servicios del Litoral			
		Personal vario			
		1	Biólogo .....	21.480.00	
		1	Asesor de Pesca .....	13.320.00	
		2		34.800.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	5.860.00	40.600.00
					9.299.98
6.º		Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas			
		38	Profesores numerarios (sueldo inicial a 18.600) .....	706.800.00	
		5	Idem especiales Radiotelegrafistas, a 13.800. ....	69.000.00	
		5	Idem de Religión, a 11.160 .....	55.800.00	
		10	Idem especiales de Dibujo e Higiene, a 13.800. ....	138.000.00	
		17	Idem auxiliares, a 11.160 .....	189.720.00	
		5	Subalternos, a 13.320 .....	66.600.00	
		30	Idem, a 12.240 .....	367.200.00	
		10	Auxiliares de oficina, a 13.320 .....	133.200.00	
		120		1.726.320.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	287.720.00	2.014.040.00
					471.052.46
Nota.—El Profesorado de las Escuelas de Náutica y Máquinas podrá percibir sus haberes en concepto de gratificación, previa determinación por Orden ministerial, en este último caso, a razón de los sueldos en 1 de enero de 1956.					
7.º		Escuelas Medias de Pesca			
		1	Inspector .....	18.600.00	
		20	Profesores, a 18.600 .....	372.000.00	
		5	Conserjes, a 13.320 .....	66.600.00	
		5	Mozos, a 10.080 .....	50.400.00	
		31		507.600.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	84.600.00	592.200.00
					136.575.00
Nota.—El Profesorado de las Escuelas de Pesca podrá percibir sus haberes en concepto de gratificación, previa determinación por Orden ministerial, en este último caso, a razón de los sueldos figurados en 1 de enero de 1956.					
8.º		Para diferencias de sueldo a los Jefes de Sección de la Marina Mercante, a 2.800 .....		56.000.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	9.333.33	65.333.33
9.º		Para diferencias y suplementos de sueldo y demás emolumentos que conserve y tenga reconocidos el personal que forma parte de la Subsecretaría de la Marina Mercante, etc. ....		1.650.000.00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	275.000.00	1.925.000.00
					112.500.00
2.º		Otras remuneraciones			
	1.º	Servicios generales del Ministerio			
	1.º	Gastos de representación del Ministro .....		78.720.00	9.170.00
	3.º	Gastos de representación de los Subsecretarios de Comercio, de Economía Exterior, de la Marina Mercante y del Comisario general de Abastecimientos y Transportes, a 52.560 ...		210.240.00	24.640.00
	4.º	Gastos de representación de los Directores generales de Comercio y Política Arancelaria, de Política Comercial de Mercados Extranjeros y de Cooperación Económica y del Secretario general técnico, a 43.800 .....		219.600.00	25.666.62
	23.	Para satisfacer la asignación de residencia en Canarias y Baleares de los funcionarios destinados en dichas provincias y demás lugares en que estén reconocidas estas asignaciones por las disposiciones vigentes .....		288.904.00	73.431.12
	3.º	Subsecretaría de la Marina Mercante			
	1.º	Gastos de representación del Director general de Pesca Marítima .....		43.800.00	5.133.33
	2.º	Gastos de representación del Director general de Navegación.		43.800.00	5.133.33

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
10.		Para premios de Cruces e indemnizaciones por especialidades al personal que legalmente corresponda .....		410.000,00	87.500,00
17.		Asignación de residencia al personal de la Escuela de Náutica de Santa Cruz e Tenerife en la cuantía del 40 por 100, según Decreto de 9 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 133) .....		98.000,00	21.000,00
18.		Asignación de residencia al personal de la Escuela de Pesca de Lanzarote, a razón del 75 por 100, según Decreto de 9 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, n.º 133) .....		75.000,00	17.500,00
20.		Gratificaciones reglamentarias al personal militar procedente de los distintos Cuerpos de la Armada, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y en igual cuantía que se perciben en el Ministerio de Marina .....		2.133.700,00	249.083,31
					5.893.799,93

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

**SECCION DECIMOCTAVA**  
**OBLIGACIONES A EXTINGUIR**  
**Ministerio de Comercio**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
<b>CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL</b>					
<b>HABERES ACTIVOS</b>					
<b>Sueldos</b>					
<i>Ministerio de Comercio</i>					
1.º	13.	1.º	<b>Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil (a extinguir)</b>		
			45 Auxiliares de oficina de la Marina Civil con más de veinticuatro años de servicios, a 17.400 .....	783.000,00	
			28 Idem id con más de doce años de servicios, a 16.440 .....	460.320,00	
			18 Idem id con más de seis años de servicios, a 14.280 .....	257.040,00	
			<b>91</b> .....	1.500.360,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	250.060,00	403.920,00
		2.º	Para abono de los trienios acumulables al sueldo que correspondan al personal anterior por su condición de personal de la Armada, con arreglo a la Ley de 6 de febrero de 1943 y Ley de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353) y Ordenes ministeriales de Marina de 28 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» de 1 de abril de 1955) y 1 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 282) .....	700.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	166.666,66	816.666,66
		3.º	1 Jefe de Administración Civil de segunda clase. Asesor Letrado, excedente .....	27.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc. ....	1.500,00	6.390,00
					10.310,00

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Subsecretario de Educación Nacional a don José Maldonado y Fernández del Torco.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro Subsecretario de Educación Nacional a don José Maldonado y Fernández del Torco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

**DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Director general de Archivos y Bibliotecas a don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro Director general de Archivos y Bibliotecas a don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**JESUS RUBIO GARCIA-MINA**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se asciende a don Joaquín Bardaji Buitrago, Médico-Jefe del Servicio Sanitario Colonial de Guinea.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Joaquín Bardaji Buitrago a Médico Jefe del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, y antigüedad del día 27 de mayo último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1956.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se asciende a don José Olmo Gallego, Administrador Territorial de segunda de la Guardia Colonial de Guinea.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras no se halle al servicio de la Administración Colonial, a don José Olmo Gallego a Administrador Territorial de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, y antigüedad del día 21 de abril próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1956.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Wenceslao González Ramiro.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado error en la fecha de posesión de su primer destino en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de don Wenceslao González Ramiro, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, y procediendo ratificar su puesto escalafonal,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrarle, en ascenso reglamentario, Portero de segunda clase, con antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, de 11 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Ruiz Faz.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que, por error, en la Orden de 29 de noviembre de 1955 no se incluyó en la relación de ascensos de los Porteros de los Ministerios Civiles a don Juan Ruiz Faz, adscrito a la Delegación de Hacienda de Murcia,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrarle, en ascenso reglamentario, Portero Mayor de tercera clase, con antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, de 21 de septiembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se dispone que la Comisión para la declaración de lugar pintoresco a favor del Pinar de Abantos, de El Escorial, sea ampliada con una representación de la Asociación de Propietarios y Amigos de dicho lugar.**

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, estimando atendible la solicitud que ha formulado la Asociación de Propietarios y Amigos del Pinar de Abantos, para que se le conceda un puesto de representación en la Comisión nombrada por Orden del 4 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8), que estudia la declaración de paraje pintoresco a favor de dicho lugar, ha tenido a bien ampliar la aludida Comisión y disponer que forme parte de la misma el Presidente de la citada Asociación, don José María Maureta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Asociación interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Presidente de la Comisión para la declaración de lugar pintoresco a favor del Pinar de Abantos, de El Escorial.

**ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se dispone la aprobación del surtidor de gasolina marca «Tokheim», modelo 300.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del surtidor de gasolina marca «Tokheim», modelo 300, construido por la casa «Tokheim N. V.», en Leiden (Holanda) y presentado por don Hugo Kattwinkel, con domicilio en esta capital, gloria de San Bernardo, número 3, como concesionario en España del referido aparato, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este surtidor, que llevará la marca, número, capacidad máxima, nombre y residencia de la casa constructora y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las medidas, y que lleva el letrero indicador de que se dispone de un

juego de medidas, a disposición del público, para su comprobación.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta de cuarenta y tres mil pesetas, señalado por don Hugo Katwink, peticionario de la aprobación de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los honorarios por estas operaciones serán los que determina el Arancel para aparatos de esta clase.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del citado Reglamento, el peticionario de la aprobación de este surtidor deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

#### CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se dispone la aprobación de los manómetros marca «M V M», tipos T 65 mm. Ø E-20-Kg. y T 65 mm. Ø E-3-Kg., de don Vicente Martín Fuertes, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las instancias suscritas por don Vicente Martín Fuertes, residente en Barcelona, calle Cremat Gran, números 7-9, en las que solicitaba la aprobación, correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros marca «M V N»: Tipo T 65 mm. Ø, E-20 kg, y tipo T 65 mm. Ø, E-3 kg.;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos manómetros cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien aprobar a favor de don Vicente Martín Fuertes los modelos de manómetros anteriormente reseñados, autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda en todo momento a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento pa-

ra la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos manómetros deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada una de las Memorias y planos presentados para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

#### CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por fallecimiento, el Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Parra Ramos.*

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 28 de mayo próximo pasado el Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Parra Ramos, en situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Salamanca, causa baja en la referida Agrupación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el capitán de Complemento de Artillería don José Luis Suárez Castilla y el Brigada de Complemento de Caballería don Antonio Rodríguez Jiménez.*

Excmos. Sres.: Habiendo fallecido el día 4 de abril último y el día 10 de los corrientes, respectivamente, el Brigada de Complemento de Caballería don Antonio Rodríguez Jiménez, en situación de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Loja (Granada), y el Capitán de Complemento de Artillería don José Luis Suárez Castilla, en situación de «colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Benidorm (Alicante), causan baja en la referida Agrupación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

#### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se concede la situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «colocado», al Brigada de Complemento de Infantería don Juan Bautista del Real y tres suboficiales más.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado C) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que, asimismo, se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Brigada de Complemento de Infantería don Juan Bautista del Real, en situación de «colocado» en la Empresa Nacional de Óptica, S. A., en Madrid, por Orden de 15-3-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81), en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid.

Brigada de Complemento de Caballería don Emilio Alvarez Pérez, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), por Orden de 18-4-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en Aranjuez (Madrid).

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Barreiro García, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Potes (Santander), por Orden de 25-6-55 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Betanzos (La Coruña).

Sargento de Complemento de Infantería don Rodolfo Estévez Sierra, en situación de «colocado» en el Parque y Talleres de Automovilismo de Villaverde (Madrid), por Orden de 18-4-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en Salamanca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

#### CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica.

Brigada de Infantería don José Rodríguez Yustes con destino en el Regimiento de Infantería Córdoba número 10, como Encargado en la Fábrica de Sillas y Almacén de Maderas propiedad de don Esteban Jiménez Gutiérrez, con domicilio social en Granada, calle Barranco de San Isidro, número 17; fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Joaquín Acevedo Báñez, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo de representante para Alicante y su provincia de la industria «Harino Panadera Onubense, S. A.», «Fábrica de Harinas Santa Lucía», con domicilio social en Huelva, avenida de Cristóbal Colón, números 133 al 137; fija su residencia en Alicante. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Rómán Esteban Martín, con destino en el Parque

Central de Transmisiones, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la «Empresa Constructora General Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid avenida José Antonio, núm. 67, fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Artillería don Adolfo Pindado Martín, con destino en el Regimiento del Arma número 46, con el cargo de Corredor de Ventas para la provincia de Avila de la fábrica de caramelos, turrones y chocolates propiedad de don Castro Lorenzo Martín, con domicilio social en Medina del Campo (Valladolid); fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Ingenieros don Martín Tórtola Martínez, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo de Vigilante en la empresa «Taller Mecánico Parra», propiedad de don Emilio Parra López, con domicilio social en Badajoz, avenida Joaquín Costa, núm. 28-A; fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados, que se encuentran en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los organismos militares afectados como por las empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a don Victoriano Martín García, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Victoriano Martín García, en situación de excedencia voluntaria y en la actualidad al servicio del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en la que solicita pasar a la de supernumerario, señalada en el apartado primero del artículo 359 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones antes citadas, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el expresado funcionario y declararle supernumerario en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones durante el tiempo que preste sus servicios en el referido Organismo, en las condiciones que se determinan en el artículo 359 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado a) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, a don Fernando Méndez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Méndez Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Maadri, y nombrado por Orden ministerial de 30 de abril último Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estepona.

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 363, apartado a), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso; de conformidad con la propuesta elevada por V. I. y accediendo a lo solicitado por el interesado, ha tenido a bien declararle en la situación de excedencia voluntaria prevista en los mencionados preceptos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Melchor Calle Guijarro sea la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Melchor Calle Guijarro, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en comisión de servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, en virtud de Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de septiembre de 1945, en súplica de que se le declare en situación de servicio activo al amparo de los preceptos legales vigentes.

Este Ministerio, a tenor de las disposiciones transitorias del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual; de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el interesado, ha acordado que la situación que corresponde al mismo dentro del Cuerpo de Prisiones es la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Pedro A. Jiménez Morales sea la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Antonio Jiménez Morales, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en comisión de servicios en la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, en virtud de Orden de ese Centro, de fecha 28 de julio de 1944 en súplica de que se le declare en situación de servicio activo al amparo de los preceptos legales vigentes.

Este Ministerio, a tenor de las disposiciones transitorias del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual; de conformidad con

la propuesta formulada por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado por el interesado, ha acordado que la situación que corresponde al mismo dentro del Cuerpo de Prisiones es la de servicio activo, prevista en el apartado b) del artículo 358 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Julián de los Ríos Sánchez del Puerto sea la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julián de los Ríos Sánchez del Puerto, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en comisión de servicio en la Fiscalía Superior de Tasas, en virtud de orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de diciembre de 1948, en súplica de que se le declare en situación de servicio activo al amparo de los preceptos legales vigentes.

Este Ministerio, a tenor de las disposiciones transitorias del Reglamento de los Servicios de Prisiones de fecha 2 de febrero del año actual, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y accediendo a la solicitud por el interesado, ha acordado que la situación que corresponde al mismo dentro del Cuerpo de Prisiones, es la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 358 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de junio de 1956 por la que se separa de su cargo al Secretario de la Justicia Municipal don Pedro Acedo García.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz en autos seguidos contra don Pedro Acedo García, Secretario del Juzgado Comarcal de Montijo (Badajoz).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Aurelio Munguía Cuesta, Agente del Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Aurelio Munguía Cuesta, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 9 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1956.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de junio de 1956 por la que se dispone la publicación de la lista de los señores aspirantes admitidos, en las condiciones que se preceptúan para cada uno de los dos grupos en que se distribuye, a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 16 de marzo del corriente año, se procede a la publicación en el BO. LETIN OFICIAL DEL ESTADO de las relaciones siguientes:

A) De los opositores que han presentado completa su documentación; y

B) De aquellos que tienen documentación incompleta o defectuosa.

La relación del apartado A) se elevará automáticamente a definitiva de no producirse modificación alguna como consecuencia de la reclamaciones a que se refiere el número ocho de la Orden de convocatoria, que podrán interponerse por los motivos y en el plazo que en la misma se determinan.

La relación del apartado B), bajo el mismo supuesto expresado en el párrafo anterior, sólo se considerará en cuanto a los señores incluidos en ella que completen su documentación o subsanen los defectos de que ésta adolezca. A tal fin se les otorga un plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que así no lo hicieren, transcurrido que sea dicho plazo, se considerarán sin más decaídos en su derecho, no pudiendo, por tanto, tomar parte en estas oposiciones; los que por esta causa resultasen eliminados serán objeto de relación a la que no se dará otra publicidad que la del tablón de anuncios del Ministerio.

Sin embargo, los opositores que dejen de presentar exclusivamente el justificante de hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 podrán concurrir a la oposición, pero clasificados en el «grupo libre».

En el lugar, día y hora que oportunamente se señalará en el tablón de anuncios de este Ministerio, se procederá al sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente, para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios de la oposición, con cuyo resultado se formulará nueva relación, que será publicada en el citado periódico oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Administración de la Hacienda Pública.  
Escala Técnica del Cuerpo General de Ad-

### RELACIONES QUE SE CITAN

A) Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa.

Número del Registro	Nombre y apellidos	Turno en que han sido clasificados	Turno en que han sido clasificados
1	Urbano Suárez Nieves	Libre.	Libre.
2	D. Molsés González Rodríguez	Idem.	Idem.
3	D. Federico Piñol Serrano	Idem.	Idem.
4	D. Fernando Revuelta García	Idem.	Idem.
5	D. Fernando Olmedo Miraut	Idem.	Idem.
6	D. Antonio Cabrero Callejón	Idem.	Idem.
7	D. Alfonso Villares Angulo	Idem.	Idem.
8	D. Pedro Galós Pereda	Idem.	Idem.
9	D. Joaquín Fernández Ibarra	Idem.	Idem.
10	D. Santosy Ortiz Hernández	Idem.	Idem.
11	D. Jaime E. Barcete Pérez	Idem.	Idem.
12	D. Carlos Palacios Escario	Idem.	Idem.
13	D. Miguel Taples Compañó	Idem.	Idem.
14	D. Antonio Agulló de Luna	Idem.	Idem.
16	D. Recardo Carrero Casado	Idem.	Idem.
17	D. Luis Fernando García Martínez	Idem.	Idem.
18	D. Salvador Zanón Mercado	Idem.	Idem.
19	D. Manuel Bocanegra Bocanegra	Hijo de caído.	Hijo de caído.
20	D. José Pedro Molinedo Esteve	Libre.	Libre.
21	D. Francisco Armas Álvarez	Idem.	Idem.
22	D. Pedro de las Moras González	Idem.	Idem.
23	D. Manuel Sáez Marranda	Idem.	Idem.
24	D. José Ramón Esparza Cervera	Idem.	Idem.
25	D. Jorge Buitre Guarro	Idem.	Idem.
26	D. Ignacio Torino Marxuach	Idem.	Idem.
27	D. Juan Lucini Pancorvo	Idem.	Idem.
28	D. Joaquín Pallarés Vilapiana	Idem.	Idem.
29	D. Jesús García Minguez	Idem.	Idem.
30	D. Ramón Alonso Martínez	Idem.	Idem.
31	D. Pedro Barbancho González	Idem.	Idem.
32	D. Benito Alejandro Frejido Vázquez	Idem.	Idem.
33	D. Fernando López Carabias	Idem.	Idem.
109	D. Francisco José Hernández Carro	Idem.	Idem.
110	D. José Luis Sevilla Cabrera	Idem.	Idem.
112	D. Joaquín Teruel Aznar	Idem.	Idem.
114	D. José Senén Méndez Ehrrenz	Idem.	Idem.
115	D. Manuel González Rodríguez	Idem.	Idem.
117	D. Luis Sánchez-Gijón Martínez	Idem.	Idem.
118	D. César Barrachina Echeverría	Idem.	Idem.
119	D. Eleuterio Manuel Varela Canedo	Idem.	Idem.
120	D. Francisco Hernando López	Idem.	Idem.
121	D. Mariano Ulrich Ribot	Idem.	Idem.
123	D. Antonio Gómez Álvarez	Idem.	Idem.
124	D. Francisco Gosa bez Tomassetti	Idem.	Idem.
125	D. Roberto Ibañez López	Idem.	Idem.
126	D. Joaquín Martín Salcedo	Idem.	Idem.
127	D. Nicolás Vesteiro Lopez	Idem.	Idem.
128	D. Jose Manuel Bal Piñero	Idem.	Idem.
129	D. Carlos Ba; Piñero	Idem.	Idem.
132	D. Jose González-Viso Fernández	Idem.	Idem.
134	D. Tomás Valín Tovar	Idem.	Idem.
135	D. Cristóbal Massanet Font	Idem.	Idem.
136	D. Arturo Caja Portal	Idem.	Idem.
138	D. Jesús Coscolla Maio	Idem.	Idem.
139	D. Miguel Díaz Terrasa	Idem.	Idem.
140	D. Jesús Duro Bourmasell	Idem.	Idem.
141	D. Rafael Espinosa Armas	Idem.	Idem.
142	D. Carlos Fernández Cabrero	Idem.	Idem.
143	D. Jesús Gamallo Pita	Idem.	Idem.
144	D. Miguel Joaquín Gil Lalsaque	Idem.	Idem.
145	D. Ramón Grandio Picado	Idem.	Idem.
146	D. Jesús Carmelo Hernández Martínez	Idem.	Idem.
147	D. Amiceto Hernández Monteguado	Idem.	Idem.

34	D. Martín López Corral	Idem.
35	D. Enrique Nieves Menchon	Idem.
36	D. Manuel Martínez Vallés	Idem.
37	D. Pedro Villamarín Meneses	Idem.
38	D. Manuel Molina Manguéz	Idem.
39	D. Enrique Braquehais García	Idem.
40	D. José Giménez Ruiz	Idem.
41	D. Epifanio M.ª de Azava y Valdés	Idem.
42	D. Juan Calles Serrano	Idem.
43	D. Luis Cazorla Arévalo	Idem.
44	D. Luis González Camacho	Idem.
45	D. Juan Valeriano Esterlich Capó	Idem.
46	D. Francisco Pascual Serra	Idem.
47	D. Miguel Angel Vidal Martínez	Idem.
48	D. Juan José Vidal Martínez	Idem.
49	D. José Augusto Hernández Rodríguez	Idem.
51	D. Fernando Robledano de Andrés	Idem.
52	D. Juan Hernández Rodríguez	Idem.
53	D. Jesús Pablo Renieblas Llorente	Idem.
54	D. Francisco Tobaruela García	Idem.
55	D. José María Delgado Vivay	Idem.
56	D. Carlos Fernández Jusas	Idem.
57	D. Adolfo Borrachero Cáceres	Idem.
58	D. Antonio Bouzas Pazos	Idem.
59	D. Juan Antonio Cantero García	Idem.
60	D. Estanislao Curto Barbero	Idem.
61	D. Marcelino García Rodríguez	Idem.
62	D. Anselmo Lorenzo Pedre	Idem.
63	D. Francisco Píera Falip	Idem.
64	D. Juan Rullán Liabres	Libre.
65	D. Juan José Aparicio Cascón	Idem.
66	D. Juan Montabes Moreno	Idem.
67	D. Manuel Sánchez González	Idem.
68	D. Luis Villén Checa	Idem.
69	D. Antonio Alvarez Fernández	Idem.
70	D. Nicolás Beilido González	Idem.
71	D. Angel Pérez de Inestrosa Narraño	Idem.
72	D. Manuel Nuñez Castellanos	Idem.
73	D. Arturo Ferrer Azcarate	Idem.
74	D. Juan Alberti Alberti	Idem.
75	D. Juan Manera Mesquida	Idem.
76	D. Nicolás Sánchez Trigueros	Idem.
77	D. Octavio Corchón Mayayo	Idem.
78	D. Angel Blázquez González	Idem.
79	D. Enrique Soto del Río	Idem.
80	D. Fernando Pérez Raimundo	Idem.
81	D. Antonio Navarro Casanova	Idem.
82	D. Sebastián Amat Fernández	Idem.
83	D. Manuel Mateos Torreclilla	Idem.
85	D. José Luis Pazos Laredo	Idem.
86	D. Antonio Vidal Requena	Idem.
87	D. Diego Burgos Salaberrí	Idem.
88	D. José M.ª Fernández Escapá	Idem.
89	D. Manuel Martín González	Idem.
90	D. Joaquín Villar Sáenz	Idem.
91	D. José Sánchez Rueda	Idem.
92	D. Mario Alfonso Garau	Idem.
93	D. Mariano Molina Ruiz	Idem.
94	D. Marco Antonio Fernández de Bilbao	Idem.
96	D. Jesús Palomo de León	Idem.
97	D. Carlos de las Heras Cuellas	Idem.
99	D. Javier Juega Iglesias	Idem.
100	D. Ferrando Teodoro Sánchez Recio	Idem.
101	D. Eugenio Caballero Santidrián	Idem.
102	D. José Eduardo de Valenzuela Ulloa	Idem.
103	D. Pedro Rodríguez Femenia	Idem.
104	D. José Luis Rodríguez Prado	Idem.
105	D. Manuel Posse Lago	Idem.
106	D. Emilio Molina Palacios	Idem.
107	D. José Luis de la Rosa Espiá	Idem.

Ex combatiente.

148	D. Guillermo Meña Avila	Idem.
149	D. Salvador Orenes Zamora	Idem.
150	D. Salvador Soria Castizo	Idem.
151	D. Arturo María Sofos Vallverdú	Idem.
152	D. Juan José Villar Pérez	Idem.
153	D. Joaquín Viviente Lozano	Idem.
154	D. Emilio Moya-Angeler y Cobo	Idem.
155	D. Enrique Moya-Angeler y Cobo	Idem.
156	D. José Maza Higuera	Idem.
157	D. Juan Antonio Torres Martínez	Idem.
158	D. Enrique Arderit Gras	Idem.
160	D. Juan Manuel González Fuentes	Idem.
162	D. Vicente Vázquez Quiroga	Idem.
163	D. Moisés Piñeiro Arés	Idem.
164	D. Amado Germán Minguez Penán	Idem.
166	D. José Luis Montero Molinet	Idem.
167	D. Pedro Bueno Díez	Idem.
169	D. Eladio Ariño Abad	Idem.
173	D. José María Blavia Saupere	Idem.
174	D. Carlos Buezas Benito	Idem.
175	D. Rafael Cuadro Fernández	Idem.
176	D. Juan Ernesto Corral	Idem.
177	D. Félix Huerta Montesinos	Idem.
178	D. Miguel Macías Bernal	Idem.
179	D. Antonio Navarro Guardiola	Idem.
180	D. Joaquín Rodríguez Reguera	Idem.
181	D. José María Sierra Conde	Idem.
182	D. Rafael Tuñillo Jiménez	Idem.
183	D. Enrique Fernández Cabrero	Idem.
184	D. Pedro Galindo Vallejo	Idem.
186	D. Benito Muñoz Cortizo	Idem.
187	D. Carlos García Arraz	Idem.
189	D. Luis Fernando Marcos Salinero	Idem.
193	D. Gervasio Fernandez de la Mata	Idem.
195	D. José Luis Iglesias Rodríguez	Idem.
196	D. Luis Sáenz Nuñez	Idem.
198	D. Javier Vicente Cuadrillero	Idem.
199	D. Germán Server Pons	Idem.
202	D. Pascual García Siscar	Idem.
203	D. Manuel Ces Otero	Idem.
205	D. Miguel Muñoz Muñoz	Idem.
207	D. Juan Boscana Lladó	Idem.
209	D. Félix Muñoz Martín	Idem.
210	D. Alberto Salmerón Donaire	Idem.
211	D. Manuel Vizán Vizán	Idem.
212	D. Rafael Encina Hidalgo	Idem.
213	D. Pedro Vicente Rodríguez del Campo	Hijo de caído.
214	D. José Luis Bágüena Echevarria	Libre.
215	D. Nicolás Guillermo Callejo Suárez	Idem.
216	D. Vicente Ríos Gutiérrez	Hijo de caído.
218	D. León Carlos Alvarez Alvarez	Libre.
219	D. Carlos Martínez Navarro	Idem.
220	D. Leopoldo López Marín	Idem.
221	D. Lorenzo Martín Rebolleda	Idem.
223	D. José Aparicio Rebolledo	Idem.
225	D. Leoncio Moño López	Idem.
225	D. Jesús Macho Abad	Idem.
227	D. Manuel González Alonso	Idem.
231	D. Felipe Amat Morales	Idem.
232	D. Francisco Carrasco García	Idem.
233	D. José Palou Foz	Idem.
235	D. Santiago Martín Aguilera	Idem.
237	D. Marcelino Blanco Miranda	Idem.
239	D. Rafael Cardenete Alférez	Idem.
240	D. Luis Pablo Díez Bordehoite	Idem.
241	D. Manuel Escudero Villaverde	Idem.
242	D. Antonio Feas Esteban	Idem.
243	D. Manuel Fernández Alcantara	Idem.
244	D. Francisco García Loscertales	Idem.
245	D. Antonio Garrido Román	Idem.
246		

Turno en que han sido clasificados

Nombre y apellidos

Número del Registro

434	D. Plácido Pons Roca	Libre
435	D. Fernando Herrera Mata	Idem.
436	D. Luis Ripoll Gilrona	Idem.
437	D. Victor Romero Fernández	Idem.
438	D. Roberto Royuela Cristóbal	Idem.
439	D. Julián Ruiz Córdova	Idem.
440	D. Juan Sánchez Dominguez	Idem.
441	D. Francisco Viltores García	Idem.
442	D. Antonio Yus Blanco	Idem.
443	D. Antonio Alonso Castro	Idem.
444	D. Antonio Matas Bauza	Idem.
450	D. Angel Bello Iniguez	Idem.
451	D. Vicente Vasco Vasco	Idem.
452	D. Angel Encabo Escalona	Idem.
454	D. Ignacio Maria Sagarna y del Amo	Idem.
459	D. Joaquin Torres Ramos	Idem.
460	D. José García Martín	Idem.
461	D. Manuel Recio Escribano	Idem.
462	D. José Manuel Romo Santos	Idem.
466	D. José Maria Viota Hernandez	Idem.
467	D. Antonio Pérez y Diaz-Terán	Idem.
468	D. Rafael Linares Martín de Rosales	Idem.
470	D. Manuel Martí Calataud	Idem.
471	D. Daniel Abel Lopez y Feijoo	Idem.
472	D. José Lodelro Vila	Idem.
473	D. Angel Rubinos Solino	Idem.
474	D. Jesús González Hernandez	Idem.
475	D. Juan Rovira Fenet	Idem.
482	D. Carlos Rodriguez Carrera	Idem.
484	D. Fernando Blanco Alvarez	Idem.
485	D. José Fernando Melero Granja	Idem.
486	D. Francisco Grandes Insa	Idem.
487	D. Jesús José Echarrí Allo	Idem.
490	D. Luis Lopez Quintas	Idem.
491	D. Luis Pérez Alfonso	Idem.
492	D. Alberto Blanco Losada	Idem.
493	D. Juan Cid Honedes	Idem.
495	D. Nicolás del Castillo Santiago	Idem.
497	D. José Maria del Corral Nogales	Idem.
500	D. Viriato Montende Castillo	Idem.
501	D. Alfonso Casanova Laborda	Idem.
502	D. Cesáreo Naudin Laborda	Idem.
503	D. Mariano Prats Sevilla	Idem.
509	D. Julio Díez Aroca	Idem.
511	D. Manuel Ayora Muñoz	Idem.
512	D. Manuel Parvondo Alonso	Idem.
513	D. José Mariño Fernandez	Idem.
515	D. Rafael Maria Finilla de Miguel	Idem.
517	D. Jaime L. Rodriguez Diaz	Idem.
518	D. Enrique Pesqueira Arriaga	Idem.
520	D. Carlos Córreales Sanchez de la Parra	Idem.
525	D. Juan Manuel Martínez Larriño	Idem.
526	D. Aurelio Chamorro Gregorio	Idem.
528	D. Antonio Rodriguez Prado	Idem.
531	D. Antonio Reguevo Arias	Idem.
536	D. Francisco Prados Llana	Idem.
537	D. Ramon Rodriguez Molina	Idem.
540	D. Vicente Mayo Hernandez	Idem.
541	D. Luis Fondo Moreno	Idem.
545	D. Jaime Gómez Nuñez	Idem.
548	D. José Ramón Carriles Galarraga	Idem.
549	D. Idefonso Prieto Caro	Idem.
551	D. Julián Fernández López	Idem.
553	D. Alfonso Collina Barrio	Idem.

Turno en que han sido clasificados

Nombre y apellidos

Número del Registro

247	D. Guillermo Gerona Carrasco	Libre
248	D. Manuel Gómez Santos	Idem.
249	D. Miguel Martínez Martínez	Idem.
250	D. Edmundo Moya González	Idem.
251	D. Miguel Navarro Navarro	Idem.
252	D. Estúñ Robles Vera	Idem.
253	D. Rafael Rodríguez Iglesias	Idem.
254	D. Serafín Torres Seoane	Hijo de caído
255	D. Ramón Varela Grela	Libre
256	D. José Maria Veilla Lozano	Idem.
258	D. Manuel Diaz Diaz	Idem.
259	D. José Maria Gómez Ramallo	Idem.
262	D. Antonio Laiz Perez	Idem.
263	D. Antonio Moreno Garcia	Idem.
264	D. José Antonio Pellin Abad	Idem.
265	D. Generoso Pernas Gilero	Idem.
266	D. Eugenio Sánchez Pena	Idem.
267	D. Daniel Sardino Gimeno	Idem.
268	D. Joaquin Urbano Rodriguez-Carretero	Idem.
269	D. Mariano Verdú Pérez	Idem.
271	D. Miguel Osende Cuenca	Idem.
272	D. Francisco Orta Osete	Idem.
273	D. Benigno González Díez	Idem.
274	D. Joaquin Rodríguez Diaz	Idem.
275	D. José Luis Gutiérrez Pan	Idem.
276	D. Rafael Lizán Palencia	Idem.
277	D. Antonio Lizán Palencia	Idem.
278	D. Antonio Marín García	Idem.
279	D. Miguel Celdrán Rico	Idem.
281	D. Rafael Crespo Méndez	Idem.
282	D. José Ledesma Criado	Idem.
283	D. Lorenzo Garcia Skenz-Diez	Idem.
288	D. José Samaniego Martínez	Idem.
289	D. Antonio Martínez Alruña	Idem.
290	D. José Miguel Montilla Guerrero	Idem.
291	D. José Sánchez Fernández	Idem.
293	D. José Luis Blanco Penide	Idem.
296	D. Francisco Javier Poncet López	Idem.
297	D. Celestino Caballero Hernández	Idem.
298	D. Eneas Moreno Galeote	Idem.
300	D. Francisco Campos Gortachategui	Idem.
301	D. Gregorio Fleta Rubio	Idem.
303	D. Tomás Ruiz González	Idem.
304	D. José Manuel Muñoz Garrido	Idem.
305	D. Pedro Armengol Gilbert	Idem.
309	D. Rafael de Frias Barreda	Idem.
310	D. Félix Moreno Gutiérrez	Idem.
312	D. Manuel Contel Albericio	Idem.
313	D. José Maria Márquez Gutiérrez	Idem.
315	D. Jaime José Ferré Ferreres	Idem.
316	D. José Juan Torrijo Araoz	Idem.
317	D. José Luis Alvarez Garcia	Idem.
318	D. Víctor Fernandez de Pinedo Fernandez de Pinedo	Idem.
319	D. Manuel Pérez Escribano	Idem.
322	D. Enrique Gil de Larzábal	Idem.
323	D. Manuel Sabuco Alcaraz	Idem.
325	D. José Enrique Martínez Genique	Idem.
326	D. Antonio Juan Cloquell	Idem.
327	D. Francisco Sánchez Paredes	Idem.
328	D. Iñorberto González Cal	Idem.
330	D. José Antonio Veiga Rodriguez	Idem.
331	D. Carlos Gil Santos Silva	Idem.
337	D. Roberto Payá Martí	Idem.

338	D. Manuel Santiago Tizón	Idem.
339	D. Santos Escudero Gonzalez	Idem.
340	D. Carlos de la Peña Castro	Idem.
341	D. Gregorio García Corral	Idem.
342	D. Eduardo Pérez Escriban	Idem.
343	D. Javier Jaime Cabezudo Hernández	Idem.
344	D. Manuel Rodríguez Mellado	Idem.
345	D. Florencio Herrero Vicente	Idem.
346	D. Arturo Sánchez Martín	Idem.
347	D. Senén Ferreiro Gonzalez	Idem.
348	D. Lucas Serradilla Farras	Idem.
350	D. Rufino Pulido Carrasco	Idem.
351	D. Fernando Gómez Moreno	Idem.
352	D. José Luis López Luengo	Idem.
353	D. Francisco Javier Luna Luque	Idem.
355	D. Federico Marín Fernandez	Idem.
356	D. Victor Puebla Medina	Idem.
357	D. Tomás Arias Antolin	Idem.
359	D. Carlos Arechavala Fontecilla	Idem.
360	D. Valentín García Martínez	Idem.
361	D. Mariano Hernández Romera	Idem.
362	D. Prudencio del Pozo Martín	Idem.
363	D. Pedro Tárrega Mollá	Idem.
364	D. Ricardo Lorente Lorente	Idem.
366	D. Angel Mazorra Palazuélos	Idem.
367	D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz	Idem.
368	D. Jes. Diezhandino Nieto	Idem.
369	D. Francisco Alvarez Aguirre	Idem.
370	D. Arturo Cifuentes Alvarez	Idem.
371	D. Miguel de la Barreda Henricquez de Luna.	Idem.
372	D. Miguel Angel Esteban Palacin	Idem.
373	D. Melchor Varela Cardalda	Idem.
374	D. Emilio Lugo y Becerra	Idem.
377	D. Juan Romero y Tosso	Idem.
378	D. Carlos Visado Gil	Hijo de caído.
380	D. Antonio Gómez Rivera	Libre.
381	D. Adelino Pascual Espiga	Idem.
382	D. Luis Pozas Granero	Idem.
383	D. Jesus Mulas Muñoz	Idem.
384	D. Jorge Albesa Pons	Idem.
385	D. Rafael Sanz Belda	Idem.
386	D. Luis Condon Abanto	Idem.
387	D. Juan Puertas Gomez	Idem.
389	D. José María Rebollo García	Idem.
392	D. Oscar García de Villasecusa Cantelmi	Idem.
393	D. Luis Manchado Santana	Idem.
395	D. Antonio Lafuente Gonzalez	Idem.
397	D. Antonio Sanchez Leonardo	Idem.
399	D. Carlos Aroca de Lara	Idem.
402	D. Urbano Jiménez Marfil	Idem.
403	D. Rafael Alcalá Marqués	Idem.
405	D. José María Rodríguez Gómez	Idem.
410	D. Fernando Eugenio Perfecto Abal Arosa	Idem.
411	D. Rafael Allaga Lecha	Idem.
412	D. Ramon Alvarez Alonso	Idem.
413	D. Juan Bretones Aguado	Idem.
415	D. Luis Cano Valverde	Idem.
416	D. Juan Carllonch Fluxá	Idem.
417	D. Antonio Casalins Velasco	Idem.
420	D. Santiago García Asepsio	Idem.
421	D. Luis Gonzalez García	Idem.
424	D. Julio Janeiro Jorge	Idem.
425	D. Francisco Martín Ocoñ	Idem.
426	D. Gil Carlos Martínez-Risco Pérez	Idem.
428	D. Rafael Muñoz Cosentino	Idem.
429	D. Vicente Nogueroles Lloret	Idem.
430	D. Juan Coll Mirabet	Hijo de caído.
431	D. Victor Manuel Paredes Avetillo	Libre.
432	D. Liberto Colominas Cuni	Idem.
433	D. José Zahonero Irazno	Idem.
554	D. Jesús Gonzalez Rodriguez	Idem.
555	D. Fernando Pérez Adam	Idem.
557	D. Alvaro González de la Cruz	Idem.
558	D. José Gerardo Lorenzo Chamón	Idem.
564	D. Juan Bautista Fabregó Canal	Idem.
569	D. Abraham Miranda Torrens	Idem.
574	D. Miguel Arana Pina	Idem.
575	D. Antonio Bailester Hostench	Idem.
576	D. Miguel Benegas Palazon	Idem.
577	D. Jaime Luis Bobillo Fernández	Idem.
579	D. Luis Cordon Lagares	Idem.
581	D. José Delgado Gomez	Idem.
582	D. Victor Diez Baeza	Idem.
583	D. Constançino Dominguez Sanchez	Idem.
584	D. Francisco Elviro Remedios	Idem.
585	D. Abdon Escariz Vázquez	Idem.
586	D. Zolito Carmelo Espejo Ortiz	Idem.
587	D. José Espinosa Lara	Idem.
588	D. Juan Francisco Esteban Poiteros	Idem.
589	D. Jacinto Fernández Diaz	Idem.
590	D. César Fernández Rodriguez	Idem.
591	D. Carlos Seratin Ferro Lopez	Idem.
592	D. Aurelio Tomás Gallego Saucedá	Idem.
593	D. Narciso Garcia Paz	Idem.
594	D. Luis Garcia Quesada	Idem.
595	D. Vicente Garcia Rodriguez	Idem.
597	D. Francisco Garzon Ventura	Idem.
599	D. Francisco Gutiérrez Rivero	Idem.
600	D. Santiago Iglesias Lorenzo	Idem.
601	D. Luciano Jiménez Garcia	Idem.
602	D. Francisco Jordán Fernández de Santaella	Idem.
603	D. Emilio Jurado Gavilan	Idem.
604	D. Eusebio Lavíneta Hualde	Idem.
605	D. Francisco Lñán López	Idem.
606	D. José López Lengó	Idem.
607	D. Juan Lorenzo Rodriguez	Idem.
608	D. Luis Martinez Escribano	Idem.
609	D. Domingo Martinez Mielgo	Idem.
610	D. Antonio Marrodian Vergara	Idem.
612	D. José Antonio Matias Morales	Idem.
613	D. Juan José Matias Morales	Idem.
614	D. José Montoliu Castello	Idem.
615	D. Bernardo Moraga Picazo	Idem.
617	D. Macario Morán Marcos	Idem.
618	D. Manuel Morón Aguilar	Idem.
619	D. Marcelino Nunez Barbero	Idem.
621	D. Pedro Pardo Rloyo	Idem.
622	D. Manuel Peña Peña	Idem.
623	D. Francisco Puig Marxuach	Idem.
625	D. Antonio Carlos Quecuty Verdeja	Idem.
626	D. Enrique Riberles Chanot	Idem.
627	D. Rafael Higuito Rilo Perez	Idem.
628	D. Octaviano Clemente Rodriguez de Tena	Hijo de caído.
629	D. José Luis Saavedra Rodriguez	Libre.
631	D. Enrique Sanchez de la Mata	Idem.
632	D. Manuel Sánchez Ortega	Idem.
633	D. Manuel Sánchez Soto	Idem.
634	D. Vicente Santamaría Vidal	Idem.
635	D. Antonio Maria Sanz Bilbao	Idem.
637	D. Pedro Juan Servera Oliver	Idem.
639	D. Juan José Sotelo Bustillo	Idem.
640	D. Telesforo Ulierte Amaro	Idem.
641	D. José Maria Viadero Zuleta	Idem.
642	D. Fernando Villoro Puell	Idem.
643	D. Adolfo Wandosell de Echeverría	Idem.
644	D. Miguel Angel Artazos Tamé	Idem.
647	D. Ambrosio Antonio Bobo Muñiz	Idem.
648	D. Jesús Lorenzo López	Idem.
650	D. Juan Antonio Santurde Valdivieso	Idem.
655	D. Francisco Peña Manrique	Idem.

338	D. Manuel Santiago Tizón	Idem.
339	D. Santos Escudero Gonzalez	Idem.
340	D. Carlos de la Peña Castro	Idem.
341	D. Gregorio García Corral	Idem.
342	D. Eduardo Pérez Escriban	Idem.
343	D. Javier Jaime Cabezudo Hernández	Idem.
344	D. Manuel Rodríguez Mellado	Idem.
345	D. Florencio Herrero Vicente	Idem.
346	D. Arturo Sánchez Martín	Idem.
347	D. Senén Ferreiro Gonzalez	Idem.
348	D. Lucas Serradilla Farras	Idem.
350	D. Rufino Pulido Carrasco	Idem.
351	D. Fernando Gómez Moreno	Idem.
352	D. José Luis López Luengo	Idem.
353	D. Francisco Javier Luna Luque	Idem.
355	D. Federico Marín Fernandez	Idem.
356	D. Victor Puebla Medina	Idem.
357	D. Tomás Arias Antolin	Idem.
359	D. Carlos Arechavala Fontecilla	Idem.
360	D. Valentín García Martínez	Idem.
361	D. Mariano Hernández Romera	Idem.
362	D. Prudencio del Pozo Martín	Idem.
363	D. Pedro Tárrega Mollá	Idem.
364	D. Ricardo Lorente Lorente	Idem.
366	D. Angel Mazorra Palazuélos	Idem.
367	D. Adolfo Pérez-Caballero Ruiz	Idem.
368	D. Jes. Diezhandino Nieto	Idem.
369	D. Francisco Alvarez Aguirre	Idem.
370	D. Arturo Cifuentes Alvarez	Idem.
371	D. Miguel de la Barreda Henricquez de Luna.	Idem.
372	D. Miguel Angel Esteban Palacin	Idem.
373	D. Melchor Varela Cardalda	Idem.
374	D. Emilio Lugo y Becerra	Idem.
377	D. Juan Romero y Tosso	Idem.
378	D. Carlos Visado Gil	Hijo de caído.
380	D. Antonio Gómez Rivera	Libre.
381	D. Adelino Pascual Espiga	Idem.
382	D. Luis Pozas Granero	Idem.
383	D. Jesus Mulas Muñoz	Idem.
384	D. Jorge Albesa Pons	Idem.
385	D. Rafael Sanz Belda	Idem.
386	D. Luis Condon Abanto	Idem.
387	D. Juan Puertas Gomez	Idem.
389	D. José María Rebollo García	Idem.
392	D. Oscar García de Villasecusa Cantelmi	Idem.
393	D. Luis Manchado Santana	Idem.
395	D. Antonio Lafuente Gonzalez	Idem.
397	D. Antonio Sanchez Leonardo	Idem.
399	D. Carlos Aroca de Lara	Idem.
402	D. Urbano Jiménez Marfil	Idem.
403	D. Rafael Alcalá Marqués	Idem.
405	D. José María Rodríguez Gómez	Idem.
410	D. Fernando Eugenio Perfecto Abal Arosa	Idem.
411	D. Rafael Allaga Lecha	Idem.
412	D. Ramon Alvarez Alonso	Idem.
413	D. Juan Bretones Aguado	Idem.
415	D. Luis Cano Valverde	Idem.
416	D. Juan Carllonch Fluxá	Idem.
417	D. Antonio Casalins Velasco	Idem.
420	D. Santiago García Asepsio	Idem.
421	D. Luis Gonzalez García	Idem.
424	D. Julio Janeiro Jorge	Idem.
425	D. Francisco Martín Ocoñ	Idem.
426	D. Gil Carlos Martínez-Risco Pérez	Idem.
428	D. Rafael Muñoz Cosentino	Idem.
429	D. Vicente Nogueroles Lloret	Idem.
430	D. Juan Coll Mirabet	Hijo de caído.
431	D. Victor Manuel Paredes Avetillo	Libre.
432	D. Liberto Colominas Cuni	Idem.
433	D. José Zahonero Irazno	Idem.

## E) Relación comprensiva de los señores que no han completado la documentación.

Número del Registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
15	D. Angel Vallejo Fernandez	Un móvil de 0.15.—Libre.
50	D. Rafael Calatayud Saucó	Póliza de 3.15.—Libre.
66	D. José Isorna Madroñal	Certificados médico, buena conducta Autoridades local y provincial.—Libre.
84	D. Ernesto Garcia Garcia	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
95	D. Francisco Belló Picazo	Certificado penales; dos fotografías.—Libre.
98	D. José María Aurelio Arévalo Diez	Certificado buena conducta Autoridad provincial; certificado nacimiento.—Libre.
111	D. Jorge Miguel Calatayud	Toda la documentación menos declaración jurada.—Libre.
113	D. Adolfo Aquilúe Ortiz	Recibo pago derechos título.—Libre.
116	D. Víctor José Cepa Martínez	Recibo pago derechos título.—Libre.
122	D. Pascual Sánchez Casado	Certificado estudios; recibo pago derechos título; certificados buena conducta. Autoridades local y provincial.—Libre.
130	D. Cayetano Lara Ramirez	Hoja servicios.—Libre
131	D. Antonio Casto del Río Gómez	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
133	D. Andrés Fernández Carrarena	Un móvil de 0.25.—Libre.
137	D. Francisco J. de Górgolas Martín	Póliza de 3.15 y certificado médico.—Libre
156	D. Juan Bouzón Otero	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
159	D. Miguel Merelo Pérez	Recibo abono derechos título.—Libre.
161	D. Luis Fernández Garcia	Toda la documentación menos fotos.—Libre.
165	D. Antonio Caseras Miranda	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
168	D. Manuel Tomás Tisaire Buil	Dos fotografías y certificado penales.—Libre.
170	D. Manuel López Nieto	Certificados penales, médico, buena conducta Autoridad provincial y recibo pago derechos título.—Libre.
171	D. Ignacio Montaña Jiménez	Toda la documentación menos fotografías y declaración jurada.—Libre.
172	D. Miguel Lasaga Munárriz	Dos pólizas de 3.15.—Libre.
185	D. Antonio Salmerón de Lara	Dos fotografías.—Libre.
188	D. Vicente Isidro Ortells Marco	Póliza de 3.15.—Libre.
190	D. Antonio Aguado López	Dos pólizas de 3.15.—Libre.
191	D. Luis Antonio del Río Elcorobarrutia	Toda la documentación menos fotografías.—Libre.
192	D. Arturo Serra Carrilero	Recibo pago derechos título; certificados penales y buena conducta Autoridad local.—Libre.
194	D. Mauro Vicente Garcia Gainza-Mendizábal	Póliza de 3.15.—Libre.
197	D. Francisco Ignacio de la Mata	Póliza de 3.15.—Libre.
200	D. Serafin Murcia López	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
201	D. Francisco Navarro Moraté	Póliza de 3.15.—Libre.
204	D. Antonio Soriano Tena	Dos fotografías; recibo pago derechos título; certificados penales.—Libre.
206	D. Federico Garcia-Nieto Serrano	Certificado penales.—Libre.
208	D. Fernando Arias Sánchez	Póliza de 3.15.—Libre.
217	D. Antonio Manuel Romero Sanz	Certificado penales.—Libre.
222	D. Juan Romero Moyano	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
224	D. Agustín Arranz González	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
228	D. Mariano Sanz Garcia	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
229	D. Leoncio Ortiz Moraleda	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
230	D. Vicente Borja Lioréns	Póliza de 3.15.—Libre.
234	D. Waldo Nieto Garcia	Un móvil de 0.25.—Libre.
236	D. José Ramón Arévalo Eizaguirre	Certificado médico de no padecer defecto físico; certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
238	D. Carlos Calatayud Suñol	Certificación académica; recibo pago derechos título.—Libre
257	D. José Navarro Castillo	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
260	D. Antonio Iranzo Maragat	Certificados buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
261	D. Salvador Iranzo Maragat	Certificados buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
270	D. Alberto Gutiérrez Rogero	Dos fotografías; certificación académica y recibo pago derechos título; certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
280	D. Francisco Montero Aguila	Certificados médico y penales.—Libre.
284	D. Miguel López Requena	Recibo pago derechos título.—Libre.
285	D. Roberto Fernández Garcia	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
286	D. Francisco Martínez Aspás	Partida nacimiento legalizada.—Libre.
287	D. José María Javato Bustamante	Un móvil de 0.25.—Libre.
292	D. Ricardo de la Vega Pidal	Un móvil de 0.25; certificados médico, penales y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
294	D. Carlos Eugenio Alvarez Alvera	Un móvil de 0.25.—Libre.
295	D. José Ramón Nieto Casas	Toda la documentación.—Libre.
299	D. Pedro Garcia Roché	Certificados nacimiento, penales, médico y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
302	D. Manuel Ruiz Garcia de Quiros	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
306	D. Antonio Mendoza Pedrazuela	Dos fotografías.—Libre.
307	D. Luciano Hernández Hernández	Póliza de 3.15; legalización acta nacimiento.—Libre
308	D. Antonio González Ruiz	Certificado médico.—Libre.
311	D. Manuel Callejón Casas	Certificación académica; recibo pago derechos título.—Libre.
314	D. Eduardo Moreno Garrido	Dos fotografías.—Libre.
320	D. José Luis Leal Bordera	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
321	D. Antonio Ramirez Salcedo	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
324	D. José Ponce Vázquez	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
329	D. Enrique Navarro Alvarez	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
332	D. José Antonio Martín Herrero	Dos fotografías.—Libre.
333	D. Federico Arranz González	Hoja de servicios.—Libre.
334	D. Antonio Cardona Gandia	Toda la documentación menos fotografías.—Libre.
335	D. Alicia Gil Sánchez	Toda la documentación.—Libre.
336	D. Francisco Matesanz Sánchez	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
349	D. Antonio María Pildó Carrasco	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre
354	D. Guillermo de Ochoa y O'Shea	Certificado médico de no padecer defecto físico.—Libre.
358	D. Carlos Morón Garcia	Certificado médico.—Libre.

Número del Registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
365	D. José María Nicoláu Queral	Certificado de buena conducta Autoridades provincial y local. Libre.
375	D. Luis García de Diego	Póliza de 3,15.—Libre.
376	D. Carlos Martínez-Lage Alvarez	Toda la documentación.—Libre.
379	D. Angel Diez y Diez	Toda la documentación, menos fotos.—Libre.
388	D. Alberto Trillo Durán	Póliza de 3,15.—Libre.
390	D. Maurillo Guerras Alconada	Toda la documentación.—Libre.
391	D. Luis Moreno Manglano	Toda la documentación.—Libre.
394	D. Manuel Traseira Abelairas	Certificación médica de no padecer defecto físico; certificación buena conducta Autoridades provincial, y local y declaración jurada de no haber sido procesado.—Libre
396	D. Pedro López Ruiz	Partida nacimiento legalizada; certificación académica y recibo pago derechos título; certificaciones de penales y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
398	D. Edilberto Sánchez Pantoja	Una póliza de 3,15; dos fotos; certificación académica y recibo pago derechos título.—C. Mutilado.
400	D. Manuel Pérez de Seiquer	Un móvil de 0,25.—Libre.
401	D. Ramiro Benito Rubio	Dos fotos.—Libre.
404	D. Luis Parra Ortum	Toda la documentación, menos fotos.—Libre.
406	D. José Ferrer Callavé	Certificación académica; recibo abono derechos título; certificación buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
407	D. José María Duque Rodríguez	Dos fotos.—Libre.
408	D. Julio Arias Bañón	Dos fotos; certificación académica y recibo pago derechos título; certificados penales, médico, buena conducta Autoridades provincial y local y declaración jurada.—Libre.
409	D. José Oliva Rey	Una póliza de 3,15 y recibo pago derechos título.—Libre.
414	D. Rafael Brisa Besó	Certificación buena conducta Autoridad provincial.—Libre
418	D. Luis Estellés Simón	Recibo abono derechos título.—Libre.
419	D. Juan Fierro Herrero	Toda la documentación.—Libre.
422	D. Mariano González Ramírez	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
423	D. Juan José Hernández de la Torre	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
427	D. Celso Mateos Delgado	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
445	D. Alfredo Porto Pérez	Un móvil de 0,25.—Libre.
446	D. Rodrigo Caro García	Dos fotos; certificados médico, penales y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
447	D. José Ríos Collazo	Dos fotos.—Libre.
448	D. Ricardo Gonzalo Soria	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
449	D. Santiago Olivares Reillo	Legalizar partida nacimiento.—Libre.
453	D. José Arias Velasco	Certificado médico de no padecer defecto físico.—Libre.
455	D. Fernando Ruiz Villagrasa	Toda la documentación, menos fotos.—Libre.
456	D. José Vera Nuñez	Toda la documentación.—Libre.
457	D. Angel Casero Pérez	Dos fotos.—Libre.
458	D. José Luis Hervás Burgos	Una póliza de 3,15.—Libre.
463	D. Alberto Ortega de Ressinas	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre
464	D. José Ortiz Pérez	Dos fotos; certificados penales y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre
465	D. Antonio Fernández Aguado	Toda la documentación.—Libre.
469	D. Damián García Martínez	Legalizar partida de nacimiento y recibo abono derechos título.—Libre.
476	D. Emilio Martínez López	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
477	D. Elías Castillo Pérez	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
478	D. Manuel Carrasco Rodríguez	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
479	D. Andrés Sanz Ramirez	Dos fotos.—Libre.
480	D. Sergio Gómez Platas	Toda la documentación.—Libre.
481	D. José Alvarez Vifambres	Toda la documentación.—Libre.
483	D. Pedro Alcalá del Olmo Sánchez	Toda la documentación.—Libre.
488	D. Diego Cerrejón Palacios	Toda la documentación.—Libre.
489	D. Francisco Guillermo Iturralde	Toda la documentación.—Libre.
494	D. Manuel Fernández-Pacheco Carmona	Toda la documentación.—Libre.
496	D. José María Mesonero Partearroyo	Certificados médico y buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
498	D. Jaime Marco Franco	Toda la documentación.—Libre.
499	D. Alejandro Castejón Gómez	Toda la documentación, menos fotos.—Libre.
504	D. Santiago Manglano Gadea	Dos fotos; partida nacimiento legalizada y certificaciones buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
505	D. Diego García Hidalgo	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
506	D. Fausto Navarro Martorell	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre
507	D. José María Riaza del Valle	Dos fotos.—Libre
508	D. Joaquín López Morató	Toda la documentación.—Libre.
510	D. Vicente Ubeda Sanchiz	Certificado penales; recibo pago derechos título; póliza 3,15.—Hijo de caído
514	D. Félix del Río Indart	Partida nacimiento y certificado médico.—Libre.
516	D. Francisco José Labarta Moliner	Toda la documentación.—Libre.
519	D. José Manuel Rossy Balen	Toda la documentación.—Libre.
521	D. José María Eguibar Galarza	Dos fotos; certificación académica y recibo abono derechos título. certificados médicos y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
522	D. José César Alvarez Martínez	Toda la documentación.—Libre.
523	D. José Manuel Nicuesa Iguaz	Recibo pago derechos título.—Libre.
524	D. José Luis Terán Cieza	Dos fotos y hoja de servicios.—Libre.
527	D. Angel Peradejordi Romero	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
529	D. Francisco Portillo Arias	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
530	D. Sixto García Pérez	Una póliza de 3,15.—Libre.
532	D. Rafael Nuñez Alés	Una póliza de 3,15.—Hijo de caído.
533	D. Santiago F. Medina López	Dos fotos y hoja servicios.—Libre.
534	D. Demetrio Luis Marcos Pablo	Dos pólizas de 3,15.—Libre.
535	D. Miguel Martín Padial	Certificados penales, médico y buena conducta Autoridad provincial.—Libre
538	D. Serafin Juan Vázquez Costa	Legalizar partida nacimiento; recibo pago derechos título; certificación penales declaración jurada y 1.10.—Libre.
539	D. Celso de la Cruz Gómez	Toda la documentación, menos certificación académica y abono derechos título.—Libre.

Número del Registro	Nombre y apellidos	Documentación que falta y turno en que han sido clasificados
542	D. Luis Torres del Molino	Dos fotos; una póliza 3,15 y un móvil 0,25.—Libre.
543	D. Rafael Cabello Maese	Certificación académica y recibo abono derechos título; certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
544	D. Antonio Martínez Emperador	Toda la documentación y acreditar cualidad ex combatiente.
546	D. Alvaro Martín Manzano	Dos fotos.—Libre.
547	D. Jesús Esteve Novillo	Dos fotos.—Libre.
550	D. Demetrio Retana Gainza-Mendizábal	Recibo pago derechos título y certificado buena conducta Autoridad local.—Libre.
552	D. Eduardo Bolufar Ferrándiz	Toda la documentación.—Libre.
555	D. Justo María Zarrauz Arteaga	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
559	D. Ramón Esteve Abad	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
560	D. Carlos Boatas Clavera	Partida de nacimiento legalizada y certificación académica y abono derechos título.—Libre.
561	D. Mario Alonso Lastra	Todo, menos penales, declaración jurada y fotos.—Libre.
562	D. Idefonso Aguado de Andrés	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
563	D. José Piserra Tello de Meneses	Toda la documentación, menos declaración jurada y fotos.—Libre.
565	D. Manuel Antonio Luna García	Certificado buena conducta Autoridad local.—Libre
566	D. Guillermo Maristany Sabater	Certificación académica y abono derechos título; partida nacimiento legalizada; certificados penales y buena conducta Autoridad provincial.—Libre
567	D. Ramón Martínez Bosca	Certificación académica y pago derechos título.—Libre.
568	D. Francisco Miralles Martínez	Certificación académica y pago derechos título.—Libre.
570	D. Francisco Murugarren Gallardo	Certificación médica y buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
571	D. Modesto Prades Garcés	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
572	D. Félix Alonso Martín	Toda la documentación, menos fotos, penales y declaración jurada.—Libre.
573	D. Anselmo Andrades Fernández	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
578	D. Juan Ignacio Campos Sancho	Recibo abono derechos título.—Libre.
580	D. Antonio Chaves Negrón	Recibo abono derechos título.—Libre.
586	D. Antonio Gaznárez Albarrán	Partida nacimiento legalizada; certificados médico y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre
598	D. José María Jiménez Lainez	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
599	D. Pedro Gual de Viala	Dos fotos; certificados médico y buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
611	D. Antonio Marugán Calleja	Realizar partida nacimiento.—Libre.
615	D. Joaquín Monistros Ribas	Certificados médicos, buena conducta Autoridades provincial y local y dos fotos.—Libre.
620	D. Antonio Mosquera Prieto	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
624	D. Jesús Pérez Capitán	Certificado buena conducta Autoridad provincial.—Libre.
630	D. Tomás Ruiz García	Toda la documentación, menos certificado penales y declaración jurada.—Libre.
636	D. Enrique Sanz Andréu	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre
638	D. José Félix Sarasate Iribarren	Declaración jurada.—Libre.
645	D. José Alberto Franquelo Galveño	Certificación académica y abono derechos título; certificaciones buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
646	D. Vicente Iglesias Bernal	Certificados médico y buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre
649	D. Francisco Carmona Herrero	Toda la documentación, menos certificado penales.—Libre.
651	D. José Rivero Romero	Certificados médico, buena conducta Autoridad provincial y dos fotos.—Libre.
652	D. Francisco Roca Ayora	Certificados buena conducta Autoridades provincial y local.—Libre.
653	D. Fidel Pérez Abadia	Toda la documentación, menos declaración jurada.—Libre.
654	D. Antonio Carmona Alvarez	Toda la documentación.—Libre.

*Rectificación a la Orden de 11 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de corredor colegiado de comercio, por fallecimiento.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el tercer párrafo, en donde dice: «... del Reglamento interior de las Bolsas...»; debe decir: «... del Reglamento interior de las Bolsas...»

*Rectificación a la Orden de 11 de junio de 1956 que ampliaba el párrafo número 15 de la Orden de 16 de marzo de 1956, por la que se convocaban oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el primer párrafo, en donde dice: «El apartado número 15...»; debe decir: «El número 15...»

En el segundo párrafo, en donde dice: «... que el citado apartado quede...»; debe decir: «... que el citado artículo quede...»

*Rectificación a la Orden de 28 de mayo de 1956 que aprobaba las condiciones de la emisión de cédulas de Crédito Local con lotes, autorizada por Decreto de 27 de abril de 1956.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el segundo párrafo, en donde dice: «2.ª En ejecución de lo dispuesto...»; debe decir: «1.ª En ejecución de lo dispuesto...»

*Rectificación a la Orden de 4 de mayo de 1956 sobre concesión de excedencia voluntaria a don Alberto Latorre Méndez, y corrida resultante.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el cuarto párrafo, en donde dice: «... a don Enrique Iradier Ledesma, con el haber anual de 13.400 pesetas...»; debe decir: «... con el haber anual de 13.440 pesetas...»

En el quinto párrafo, en donde dice: «... con el haber anual de 11.660 pesetas...»; debe decir: «... con el haber anual de 11.760 pesetas...»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se fijan las características que deben reunir la mantequilla, manteca y margarinas; inscripción de las fábricas de margarinas y funciones de los Interventores Sanitarios de las mismas.

Ilmo. Sr.: Reiteradamente se comprueba por las Autoridades Sanitarias la venta de mantequilla mezclada con margarinas industriales, y como ello constituye un fraude que pugna con lo previsto en la Policía Sanitaria de los alimentos, especialmente regulada por Real Orden de 17 de septiembre de 1920, que aprueba las instrucciones que han de servir de base para la clasificación de las substancias alimenticias, según el Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, haciendo uso de las atribuciones que concede a este Ministerio las Bases 17 y 26 de la Ley de Sanidad, de 24 de noviembre de 1944, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto de este Ministerio de 17 de septiembre de 1920, tendrá la denomi-

nación exclusiva de mantequilla la materia grasa extraída de la leche de vaca o de la crema de la misma.

La mantequilla elaborada con leche de cabra o de oveja deberá venderse con el apelativo correspondiente.

2.º La fabricación de la mantequilla propiamente dicha y de la mantequilla de cabra u oveja será hecha con leche que proceda de animales que no padezcan procesos infecciosos peligrosos para la salud pública.

Dichas mantequillas no tendrán agua en una proporción superior al 20 por 100, una acidez máxima de 2 por 100, tanto para la mantequilla de mesa como para la de cocina.

Serán toleradas todas las manipulaciones puramente mecánicas o físicas encaminadas a una buena preparación de la mantequilla o a su conservación y la adición de sal común en la proporción máxima de un 5 por 100.

3.º Igualmente, conforme a lo previsto en el citado Decreto, sólo se aplicará la denominación de manteca a la obtenida por fusión del tejido adiposo de cerdos sacrificados en buen estado de sanidad.

La proporción de agua en la manteca citada no deberá exceder del 1 por 100.

Las grasas obtenidas de otras especies de animales de abasto se denominarán grasas con el apelativo correspondiente.

4.º Con la denominación de margarina se designará el producto industrial destinado directa o indirectamente a la alimentación humana y fabricado emulsionando mezclas convenientes de aceites y grasas de origen animal o vegetal endurecidos o no artificialmente, refinado y desodorizados.

5.º Las características de la margarina serán las siguientes:

Proporción máxima de agua. 25 por 100  
Mínimo contenido en grasas. 70 por 100  
Máxima acidez libre ..... 1 por 100

6.º La margarina, sin disminuir el porcentaje de grasas marcado en sus características, podrá tener incorporados los siguientes productos: Agua potable; leche de vaca o crema de la misma pasteurizada, bien puras o sembradas con cultivos de gérmenes inofensivos que al desarrollarse den aroma o sabor adecuado; sal común hasta un 5 por 100 como máximo; vitaminas A y D en proporciones convenientes y otras substancias aromáticas, como el diacetilo añadidas o formadas en la emulsión grasa como resultado de la fermentación dirigida de los ácidos orgánicos o productos lácteos empleados en la elaboración y aprobados por la Sanidad Nacional.

La margarina podrá llevar hasta un 5 por 100 de emulgentes preparado con lecitinas vegetales o mono y diglicéridos obtenidos de aceites comestibles.

7.º Es obligatoria, para descubrir mezclas fraudulentas de margarinas con otras grasas, la incorporación durante la fabricación de la misma, de fécula de patata o almidón en la proporción del 0,2 por 100.

8.º Queda autorizada la adición a la mantequilla, manteca, grasas animales y margarinas de substancias protectoras, antioxidativas o antioxidantes, que sean autorizadas por la Sanidad Nacional o principios colorantes vegetales, o de otra naturaleza, que estuviesen igualmente autorizados por la misma al no ser perjudiciales para la salud pública.

9.º Las mantequillas, manteca de cerdo y demás grasas naturales de origen animal podrán venderse indistintamente envasadas, empaquetadas o a granel.

La margarina, cuando se destine a un consumo directo de mesa o de cocina, sólo podrá distribuirse en el comercio, empaquetada en bloques de cualquier forma y peso, siempre que sea de 100 ó más gramos y que vayan envueltos en papel metálico o sulfurizado con una leyenda

impresa en los mismos paquetes en la que figuren los siguientes datos:

1. La palabra «Margarina», en caracteres de imprenta claros y muy legibles.

2. La marca, si la tuviese registrada la fábrica preparadora.

3. Designación y señas de la fábrica.

4. Peso neto.

5. Número del Registro en Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad.

La margarina destinada a consumo indirecto será distribuida a la industria transformadora en envases de dos o más kilogramos, etiquetados con las indicaciones previstas en este apartado.

10. Las fábricas de margarina figurarán inscritas en un registro especial de la Dirección General de Sanidad y elaborarán el producto con intervención sanitaria oficial.

A estos fines, los Interventores sanitarios, como Delegados de Sanidad Nacional, tendrán las siguientes funciones.

1. Comprobar que las grasas de origen animal empleadas como materia prima proceden de animales sacrificados en Mataderos Municipales o particulares con autorización correspondiente o bien que tienen perfectos caracteres de sanidad.

2. Que la leche y la crema empleada estén pasteurizadas y reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de 21 de julio de 1952.

3. Que la margarina elaborada tenga las características sanitarias previstas en esta disposición, y sobre todo que lleven incorporada la proporción de fécula o almidón como indicador para descubrir las mezclas fraudulentas.

4. Expedir las certificaciones de origen que figuren establecidas en las reglamentaciones sanitarias internacionales.

Los gastos que ocasione la intervención sanitaria serán regulados por mutuo acuerdo entre la Sanidad Nacional y la Organización Sindical en la que están encuadrados los industriales fabricantes de margarina.

11. Las Autoridades gubernativas, Sanitarias y de Abastecimientos perseguirán y sancionarán, conforme a las disposiciones vigentes, las mezclas de margarina con mantequilla u otras grasas naturales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 15 de junio de 1956 por la que se aprueba la Agrupación de los Municipios de San Baudilio de Lluisanés y Sobremunt (Barcelona), a efectos de sostener un Auxiliar Administrativo común.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre agrupación de los Municipios de San Baudilio de Lluisanés y Sobremunt (Barcelona) a efectos de sostener un Auxiliar Administrativo común, y vistos, igualmente, el artículo 343 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el citado precepto legal, ha resuelto:

1.º Aprobar la agrupación de los Municipios de San Baudilio de Lluisanés y Sobremunt (Barcelona), a efectos de sostener un Auxiliar Administrativo común.

2.º La capitalidad de la misma residirá en San Baudilio de Lluisanés.

3.º Los Estatutos, una vez redactados, serán elevados, a este Departamento para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de Loreto», de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Nuestra Señora de Loreto», de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Ana María Ancín Zabalza para el cargo de Directora Técnica de las Enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo de Guzmán», de Mieres (Asturias),**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Santo Domingo de Guzmán», de Mieres (Asturias), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Trinidad Sanz Luces para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a doña Luisa Clementina Morillo Martín para el cargo de Directora Técnica de las Enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Amor de Dios», de Toro (Zamora).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de grado superior «Amor de Dios», de Toro (Zamora) y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio

de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Luisa Clementina Morillo Martín para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director del Colegio de Enseñanza Media «San Buenaventura», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media femenino, reconocido de grado elemental «San Buenaventura», de Bilbao, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Ana Gobeaga Fano para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a don Félix del Arco Navales para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «San Buenaventura», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media masculino, reconocido de Grado Elemental, de Bilbao, «San Buenaventura», y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Félix del Arco Navales para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra a doña María Graciela Pereira de la Fuente para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del Colegio «Compañía de María», de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Elemental, «Compañía de María», de San Fernando (Cádiz), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento

de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña María Graciela Pereira de la Fuente para el cargo de Directora Técnica de las Enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «Purísima Concepción», de Murguía (Alava).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Elemental, «Purísima Concepción», de Murguía (Alava), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña María Begoña Vélez de Mendizábal Ruiz de Azúa para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director Técnico para el Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Superior, «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Eugenia María Yébenes Arellano para el cargo de Directora Técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de abril de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media «San Juan de la Cruz», de Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Superior, «San Juan

de la Cruz», de Avila, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Jesús María Rodríguez López para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustín P del Pueyo García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que asciende, en virtud de corrida de escalas, la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, doña María del Pilar Faus Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea, que prestaba sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se de la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que ascienda a la citada categoría quinta, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, doña María del Pilar Faus Sevilla, que presta sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Los efectos económicos y antigüedad de este ascenso serán del día 1 de los corrientes, siguiente al en que se produjo esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de mayo de 1956 por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954;

Examinadas las ternas formuladas por votación de los Claustros respectivos.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere la Orden antes citada, ha tenido a bien nombrar Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los Catedráticos numerarios relacionados seguidamente:

Don Rafael Verdú Payá, para el de Murcia (M.).

Don José Ortín Bellido, para el de Reus; y

Don Julio San Román Moreno, para el de Toledo.

Con a gratificación de 6.000 pesetas anuales figuradas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 14 de mayo de 1956 por la que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere la Orden antes citada, ha tenido a bien nombrar Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los Catedráticos numerarios relacionados seguidamente:

Don José Díez García, para el Instituto de Cabra.

Don José María Martínez Val, para el de Ciudad Real, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales figuradas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de gastos del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de mayo de 1956 por la que se nombra Vocal de la Junta de Construcciones Escolares de La Coruña a don Salvador Sanz de la Helguera.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 22 de diciembre de 1953, sobre designación de Vocales de libre elección de esta Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña a don Salvador Sanz de la Helguera, Secretario del Departamento de Acción Municipal de la Jefatura Provincial del Movimiento, debiendo cesar en el expresado cargo don Luis Folla Molina, cuyo nombramiento se dispuso por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1955, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 18 de mayo de 1956 por la que se nombra Inspector Jefe de las Inspecciones de Enseñanza Media de Distrito al Inspector que se indica.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y a propuesta de la Dirección General respectiva,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Jefe de las Inspecciones de Enseñanza Media de Distrito al Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado don Francisco Bernardo Cancho, con gratificación de 12.000 pesetas anuales, además de los haberes que como Inspector numerario le corresponden, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto 23, de los presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 19 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de «Derecho político» de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 19 de mayo de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado entre los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento de varias plazas vacantes en los Servicios Centrales y Provinciales de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de proceder a la provisión de las vacantes de funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliares del Departamento que actualmente existen en los servicios Centrales del mismo y en los provinciales de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Anunciar a concurso de traslado, por turno riguroso de antigüedad, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las plazas siguientes:

Jefes de Administración, una.

Jefes de Negociado, una.

Oficiales de Administración, una.

Auxiliares de Administración, tres.

Segundo.—Anunciar a concurso de traslado, por turno de méritos de apreciación en conjunto por este Departamento, las plazas siguientes:

Jefes de Administración, una.

Jefes de Negociado, una.

Auxiliares de Administración, dos.

Tercero.—Podrán concurrir a uno u otro concurso todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento que se en-

cuentren en servicio activo o en situación de excedencia, siempre que hayan solicitado su reingreso con treinta días de antelación a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.—En la resolución del concurso por antigüedad se atenderá exclusivamente al número más bajo en el respectivo escalafón.

Quinto.—En la apreciación conjunta de méritos se tendrán como preferentes los siguientes:

a) Haber prestado o encontrarse desempeñando en la actualidad servicios de confianza o de carácter especial.

b) Publicaciones, y en especial, las relaciones con la Administración de la Educación Nacional.

c) Mayor número de títulos académicos y superioridad de los mismos.

d) Número más bajo en el respectivo escalafón; y

e) Conocimiento de idiomas.

En los Auxiliares servirán, además de méritos preferentes, los conocimientos de Taquigrafía y el mejor número obtenido en la respectiva oposición. La Subsecretaría del Departamento podrá acordar, si lo estima procedente, que los conocimientos de Taquigrafía que se aleguen por los aspirantes se acrediten mediante examen convocado por la misma ante el Tribunal que designe.

Sexto.—Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar su instancia en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de los Centros donde actualmente presten servicio. Los Jefes de los mismos las remitirán debidamente informadas a este Ministerio el día siguiente al en que termine aquél.

El indicado plazo se entenderá ampliado en quince días para aquellos funcionarios que sirvan destino en las Islas Canarias o en Africa, si bien los Jefes de los Centros deberán comunicar telegráficamente al Ministerio las instancias presentadas el día en que finalice el plazo.

Séptimo.—En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine el de presentación de instancias, o en su caso, el de la realización del examen de Taquigrafía previsto en el número quinto de la presente Orden, la Subsecretaría procederá a la resolución del concurso. La Inspección Central de Servicios Técnico-administrativos del Departamento informará previamente sobre los méritos de los aspirantes que concurran al turno de méritos.

Octavo.—Resuelto el concurso por esa Subsecretaría, se asignarán a los funcionarios que obtengan traslado en el mismo los destinos que, en atención a las necesidades del servicio, estime procedentes en los Servicios Centrales del Departamento o en los provinciales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**ORDEN de 21 de mayo de 1956 por la que se habala un crédito de 80.380 pesetas para material de los Archivos Judiciales y de Protocolos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 80.380 pesetas para material de los Archivos Judiciales y de Protocolos, en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida de la manera siguiente:

## Pesetas

## ARCHIVOS JUDICIALES:

Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Madrid .....	1.056
Audiencia de Albacete .....	1.500
» Burgos .....	1.800
» Cáceres .....	1.700
» Gran Canaria .....	2.000
» Granada .....	2.000
» Navarra .....	2.200
» Sevilla .....	2.000
» Valladolid .....	1.800
» Zaragoza .....	2.800

## ARCHIVOS DE PROTOCOLOS:

Alava .....	2.100
Albacete .....	2.300
Almería .....	2.500
Ávila .....	1.800
Badajoz .....	2.000
Cádiz .....	500
Cáceres .....	2.500
Córdoba .....	500
Ciudad Real .....	2.100
Cuenca .....	1.950
Gran Canaria .....	2.500
Guadalajara .....	1.900
Huesca .....	2.000
Jaén .....	3.250
Logroño .....	1.750
Madrid .....	2.056
Málaga .....	2.750
Murcia .....	2.718
Palencia .....	1.300
Salamanca .....	1.800
Santander .....	2.000
Segovia .....	2.500
Soria .....	1.000
Tenerife .....	2.500
Toledo .....	1.900
Valladolid .....	2.500
Vizcaya .....	2.500
Zamora .....	2.500
Zaragoza .....	2.800

Total ..... 30.380

Visto igualmente que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 9 y 16 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de 30.380 pesetas, que será distribuido en la forma expuesta, con cargo a la consignación de 101.080 pesetas que figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo octavo, concepto segundo, número 13 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 21 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de mayo de 1956 por la que se nombra Catedrático de «Lengua griega», en virtud de concurso de traslado, del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de Traslado, Catedrático numerario de «Lengua Griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares a don Salvador

Fernandez Ramirez, titular actualmente de «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 22 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz correspondiente a la Universidad de Sevilla. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Química analítica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de Derecho civil de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en Bilbao, de la Universidad de Valladolid. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se declara vacante la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Zootecnia (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia (Alimentación Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se autoriza la denominación oficial de «Carlos María Rodríguez de Valcárcel» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien autorizar la denominación oficial de «Carlos María Rodríguez de Valcárcel» para el Centro de

Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado a don Paulino Plata Parejo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

Ilmo. Sr.: Cumplida la edad para su jubilación forzosa por el Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, don Paulino Plata Parejo,

Este Ministerio de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Paulino Plata Parejo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, declarándose desierta dicha plaza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Profesor Especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que la propuesta que el Tribunal formula por unanimidad, tras verificarse los ejercicios de la oposición correspondientes, es la de que se declare desierta la plaza, siendo procedente, en su virtud, aceptar la mencionada propuesta, declarando desierta dicha plaza y procediéndose a su nueva convocatoria, en la forma reglamentaria.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por unanimidad por el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Especial de «Dicción y lectura expresiva», de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, declarándose desierta dicha plaza, y que se proceda a la nueva convocatoria de la misma, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo que señalaba el anuncio de 14 de febrero último para tomar parte en el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de la misma fecha para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado», de la Escuela de Artes

y Oficios de Oviedo, y no habiéndose presentado ningún aspirante,

Este Ministerio ha resuelto que se declare desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado», de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo, la cual se proveerá, en su día, por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se encarga de la dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don Celso Máximo del Coso, Vice-director del Centro.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter accidental, se encargue de la misma don Celso Máximo del Coso, Vice-director del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se acepta la dimisión en el cargo de Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don José Luis León Fernández.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión en el cargo de Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid a don José Luis León Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se renueva la declaración de vacante de la cátedra de la Universidad de Murcia que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y habiendo transcurrido más de un año desde que por Orden de 20 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero siguiente) fue declarada vacante la cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto renovar la declaración de vacante de la citada cátedra, debiendo la Facultad interesada proponer la forma de provisión de la misma, conforme previene la Ley de 16 de diciembre de 1954 que reformó el artículo 58 de la de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se menciona de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, que solicita, a don Félix García-Baquero y García-Baquero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Félix García-Baquero y García-Baquero, en solicitud de prórroga de un mes a la licencia por enfermedad que viene disfrutando;

Resultando que el señor García-Baquero acompaña a su petición certificación facultativa que acredita la causa que la motiva;

Considerando lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor García-Baquero la prórroga de licencia que solicita, sin sueldo, y a partir de la fecha en que agotó la concesión anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria como Profesor de Término de las Escuelas de Artes y Oficios a don Juan Luis López García.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Juan Luis López García. Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela, en súplica de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el referido cargo, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias;

Considerando que el interesado reúne las condiciones requeridas para que le sea concedida la excedencia solicitada, por desempeñar sus servicios como Catedrático Numerario de la Escuela de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al Sr. López García la excedencia voluntaria como Profesor de término de las Escuelas de Artes y Oficios, en las condiciones señaladas en la referida disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 7 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de excedencia al Profesor de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Juan Marciano Barbero Matos.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Marciano Barbero Matos. Profesor de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, procedente de Institutos Locales en solicitud de que se le conceda prórroga en la excedencia que por Orden ministerial de 17 de febrero de 1946 viene disfrutando.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Sr. Barbero Matos y concederle la prórroga de excedencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 15 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, don Silverio Palafox Boix.**

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Profesor numerario de Caligrafía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, don Silverio Palafox Boix.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, don Ignacio Enrique Jordá Caballé.**

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ignacio Enrique Jordá Caballé. Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Luis Lapedra de las Fuentes, Jefe de Negociado de primera clase de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Lapedra de las Fuentes, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alba, etc. solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 (letra A) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a doña Mercedes Lázaro Curiel.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Soria formulada por el Claustro del Centro de Burgo de Osma, para la provisión del cargo de Interventor del mismo,

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a doña Mercedes Lázaro Curiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don José Felipe de León Ruiz.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza, formulada por el Claustro del Centro de Tarazona, para la provisión del cargo de Interventor del mismo,

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don José Felipe de León Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta a doña María Reygondaud de Villebardet Sandoval.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tarragona, formulada por el Claustro del Centro de Amposta, para la provisión del cargo de Interventor del mismo,

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta a doña María Reygondaud de Villebardet Sandoval.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Joaquín López Viguera.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia, formulada por la Dirección del Centro de Totana, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo,

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 9 del vigente Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Joaquín López Viguera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 19 de junio de 1956 sobre aumento de salarios al personal sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

Ilmo. Sr.: Establecido en casi todas las actividades un aumento de salarios, es aconsejable proceder en igual forma respecto al Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, sin que tal aumento repercuta en los gastos de las Entidades Colaboradoras que practican dicho Seguro.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—A partir del 1 de julio de 1956, el Personal Facultativo del Seguro Obligatorio de Enfermedad que tiene establecida su retribución en una cantidad determinada por asegurado y mes, percibirá un incremento del 20 por 100 de dicha retribución.

Artículo segundo.—Desde la misma fecha se incrementarán en un 30 por 100 las remuneraciones del Personal Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad (Practicantes y Matronas) siempre que su forma de percepción lo sea por asegurado y mes, con excepción de los componentes de Equipos Quirúrgicos, a los que se aplicará el 20 por 100 dispuesto en el artículo primero.

Artículo tercero.—El incremento del 20 por 100 señalado en el artículo primero e idéntico porcentaje en la elevación a que se refiere el artículo anterior se abonarán por el Instituto Nacional de Previsión con los fondos del Seguro Obligatorio de Enfermedad y se hará efectivo por medio del Servicio de Determinación de Honorarios, que pasará el cargo correspondiente a dicho Organismo.

Artículo cuarto.—A los indicados efectos, se asimilan al Personal Facultativo a que se hace referencia en el artículo primero, los cargos de Jefes de Clínica o Servicios con misión en residencia o sanatorios y Catedráticos de Facultades de Medicina, con los Ayudantes de ambos que desempeñen sus funciones en las citadas Instituciones.

Artículo quinto.—El incremento del 20 por 100 que corresponde a los Facultativos, a que se refiere el artículo inmediato anterior, y el 10 por 100 restante de la elevación dispuesta en el artículo segundo a los Auxiliares Sanitarios, se acreditarán con cargo al 1 por 100 de aumento de la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, establecido por el Decreto de este Ministerio de 25 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre) y según la distribución dispuesta en el artículo segundo de la Orden de 30 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre).

Artículo sexto.—El aumento que supone la aplicación de esta Orden no repercutirá en las gratificaciones cuatrimestrales, ni extraordinarias, ni en el Fondo del Plus Familiar, ni estará sujeto a cotización para la Mutualidad Laboral.

Artículo séptimo.—Por la Dirección General de Previsión se dictarán las normas que precise el cumplimiento y aclaración de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 5 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de marzo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso interpuesto por la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio de Lecea.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1956.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 11 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Esteva Vendrell.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jacinto Esteva Vendrell,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y dando lugar al recurso interpuesto por don Jacinto Esteva Vendrell contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, que confirmo en alzada la resolución de la Junta Nacional del Paro de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno por la que se le impuso la multa de cincuenta mil pesetas, debemos revocar y revocamos aquella Orden, declarándola sin valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Cordero.—Ignacio Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 11 de junio de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Sevilla S. A.»**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de marzo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Tranvías de Sevilla, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción opuesta por el Ministerio Fiscal a la demanda y dando lugar al recurso de la Sociedad «Tranvías de Sevilla», debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Trabajo de quince de julio de mil novecientos cincuenta, confirmatoria de lo resuelto por la Dirección General de Previsión en seis de junio precedente en cuanto dispone que los riesgos acaecidos antes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se cubran con cargo a las aportaciones de la Compañía a su Montepío especial y subsidiariamente con sus fondos propios, así como la devolución a los obreros de las cuotas satisfechas por los mismos en igual periodo de tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada. José Arias. Pedro María Marroquín.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se concede el beneficio de las primas a la navegación a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima», nombrados «Benicasim», «Benidorm», «Benicarló» y «Bentsanet», durante la vigencia del año actual.**

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», a fin de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación,

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de la «Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima», nombrados «Benicasim», «Benidorm», «Benicarló» y «Bentsanet», para el servicio regular entre los puertos españoles del Mediterráneo y los de Oriente Medio, con extensión a los de Grecia y Turquía, con escalas fijas en los de Barcelona, Alejandría y Beirut, y como escalas eventuales intermedias los puertos en ruta o próximos a ella que no modifiquen en esencia el itinerario ni su frecuencia.

Segundo.—A los efectos de precisar la frecuencia en el servicio como condición indispensable para la obtención de la bonificación de línea regular que por esta disposición se concede, se considerará esta Sociedad naviera obligada a realizar,

con todos o parte de los buques antes resenados veintiocho viajes redondos anuales, como mínimo.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949 con respecto a las navegaciones que en dicha línea efectúen los buques citados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, considerándose comprendidos en estos límites a efectos de esta concesión, aquellos viajes que iniciados en los últimos días del presente año puedan finalizar en el próximo.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II muchos años  
Madrid, 18 de junio de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación. Sres. ...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Rectificación de erratas del programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de junio de 1956.*

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º Última palabra de la primera pregunta. Dice: «sistema». Debe decir: «sistemas».

#### ECONOMÍA

Tema 23. Segunda pregunta. Dice: «Análisis de las factores causales de la depresión». Debe decir: «Análisis de los factores causales de la depresión».

#### LEGISLACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA

Tema 49. Primera pregunta. Dice: «Monopolio de Petróleos: bases del contrato concertado con la Compañía administradora del mismo». Debe decir: «Monopolio de Petróleos: bases del contrato concertado con la Compañía administradora del mismo».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando subasta de las obras de reparación de caminos de acceso al Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de reparación de caminos de acceso al Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Presupuesto.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España) en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de tres mil cien pesetas (3.100 ptas).

El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas con cinco céntimos (pesetas 153.138,05).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Aesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de dos meses.

Todos los gastos que se originen por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.614-A. C.

*Anunciando concurso público de las obras de reforma del Pabellón Infantil del Hospital del Rey (Madrid).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras de reforma del Pabellón Infantil del Hospital del Rey, Chamartin de la Rosa (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio del concurso serán:

Pliego de condiciones generales.  
Pliego de condiciones facultativas.  
Planos generales.  
Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antitubercu-

oso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de cuatro mil setecientos setenta pesetas con treinta céntimos (4.770,30)

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Aesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de dos meses.

Todos los gastos que se originen por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.613-A. C.

## Instituto de Estudios de Administración Local

### Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

*Transcribiendo relación nominal de alumnos que han obtenido el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, clasificados por orden de méritos.*

#### Número

1. Don Julio Vizuete Gallego.
2. Don Antonio Tastet Diaz.
3. Don Angel Peradejordi Romero.
4. Don José María Gascón Burillo.
5. Don Juan D'Anjou Gonzalez.
6. Don Ramón Ciprián de la Riva.
7. Don Jesús Martínez Flamarique.
8. Don Luis Pellico Prieto.
9. Don Leandro López Soler.
10. Don Francisco Muro Giménez.
11. Don Rafael Nasarre Alastruey.
12. Don José María Aguado Serrano.
13. Don Pedro Porras Orúe.
14. Don Miguel Espinet Chanco.
15. Don Manuel Lejarreta Allende.
16. Don Ramón Maseguier Mir.
17. Don Pedro Sáinz Eguren.
18. Don Ricardo Grasa Zubeldia.
19. Don Francisco Rendueles Hourtout.
20. Don Antonio Jiménez Hernández.
21. Don Enrique Farrerons Reñé.
22. Don José Balcells Junyent.
23. Don Florencio Guridi Sagastagoya.
24. Don Juan Mahillo Santos.
25. Don Francisco Javier Garcia-Mamely Fernández.
26. Don Eduardo Ruiz-Capillas López.
27. Don Fermín Yáñez Fernández.
28. Don Roberto Garcia de Frutos.
29. Don José María Corella Monedero.

## Número

- 30 Don Antonio Gorostidi e Ymaz.
- 31 Don Mariano Llobet Román.
- 32 Don Alfredo Meca Pujazón.
- 33 Don Julián Agut Fernández-Villa.
- 34 Don Vicente Ferrer Eliz Falante.
- 35 Don Julián Ludovico Alonso Fonturbel.
- 36 Don Juan Manuel Mallol Arboleya.
- 37 Don Nemesio Panizo Fernández.
- 38 Don Manuel Pérez Rivas.
- 39 Don Angel López de Munain Pinedo.
- 40 Don Félix Salado Gangoso.
- 41 Don José Ramón Rodríguez Sabugo Fernández.
- 42 Don Rafael Cuquerella Cuquerella.
- 43 Don Juan Luis de la Vallina Velarde.
- 44 Don Manuel Sierra Castrillón.
- 45 Don Patricio Eladio Saura Mendoza.
- 46 Don Mariano Funes Martínez.
- 47 Don Jorge Baulles Cortal.
- 48 Don Juan Antonio López Milara.
- 49 Don José Luis Castro Castro.
- 50 Don Antonio Aguirre Bielsa.
- 51 Don Domingo Valdés Méndez.
- 52 Don Gaspar Castellano y de Gastón.
- 53 Don José Antonio Martín Fernández.
- 54 Don Julián de Caño Formoso.
- 55 Don Ricardo Abellán García Gutiérrez.
- 56 Don José Luis Aracil Miralles.
- 57 Don Angel Conchetro Iglesias.
- 58 Don Juan Miró Inglés.
- 59 Don Arturo Gómez González.
- 60 Don Jaime Bilbao Amézaga.
- 61 Don Ignacio Huélin Vallejo.
- 62 Don Patricio García López.
- 63 Don Matias Flores Llor.
- 64 Don Gonzalo Claudio Cabrera Santos.
- 65 Don Luis Pérez Jofre de Villegas.
- 66 Don Francisco Lliarena Codesido.
- 67 Don Manuel Rodríguez Peña.
- 68 Don José Godoy Aguilar.
- 69 Don Sergio Luengo Díez.
- 70 Don Julián Sevilla Vallejo.
- 71 Don Antonio Marqués Lasarte.
- 72 Don Juan Antonio Cámpora Gamarra.
- 73 Don Tomás Merino Bueno.
- 74 Don Luis Xifrá Riera.
- 75 Don Francisco Santiago Aparicio Rodríguez.
- 76 Don Vicente Ros Rausell.
- 77 Don José Felipe Saura Pérez.
- 78 Don José Ramírez Fernández.
- 79 Don Antonio Torres Carranza.
- 80 Don Jerónimo Infantes Florido.
- 81 Don Manuel Cabanillas Guerrero.
- 82 Don Carlos Sánchez de Vivar López.
- 83 Don José Antonio Gorrifio Madañaga.
- 84 Don Jesús Linzoain Armendáriz.
- 85 Don Manuel Abad Sanz.
- 86 Don Manuel Julio Díaz Gómez.
- 87 Don Francisco García de Uribarri.

Madrid, 16 de junio de 1956.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Sección de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Rafelguaraj (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección

de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante la hora de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.692,38 pesetas.

La fianza provisional, a 15.894 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.617—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Picasent (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.061.632 pesetas.

La fianza provisional, a 35.925 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.618—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación de la red de distribución de agua de Melgar de Fernamental (Burgos)».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 711.497,28 pesetas.

La fianza provisional, a 14.230 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.619—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo para el abastecimiento de agua a la villa de Samos (Lugo), excluida la captación».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Gene-

ral de Obras Hidráulicas, en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 179.531,37 pesetas.

La fianza provisional, a 3.591 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.620—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Distribución de agua a Valencia de Alcántara (Cáceres)».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.581.811,23 pesetas.

La fianza provisional, a 58.728 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.621—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de distribución de agua para abastecimiento de la villa de Maella (Zaragoza) y saneamiento a la misma población».

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.777.486,65 pesetas.

La fianza provisional, a 46.663 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.622—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Villafranca de Oria (Guzpizcoa)».**

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 461.255,39 pesetas.

La fianza provisional, a 9.226 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.623—A. C.

**Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Osorno (Palencia)».**

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.065.885,17 pesetas.

La fianza provisional, a 20.989 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.624—A. C.

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

**Adjudicando definitivamente a don Ramón Quintanal Vázquez la ejecución de las obras de «Edificio para taller de carpintería» en el puerto del Musel.**

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de mayo de 1956,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Edificio para taller de carpintería» en el puerto del Musel, en la provincia de Oviedo, al mejor postor, don Ramón Quintanal Vázquez, en la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con quince céntimos (416.246,15), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de quinientas siete mil seiscientos diecisiete pesetas con veinticinco céntimos (507.617,25), representa una baja de noventa y un mil trescientas setenta y una pesetas con diez céntimos (91.371,10) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a

V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

**Adjudicando definitivamente a don José Alcaine Diaz la ejecución de las obras de «Nuevo depósito de agua» en el puerto de Ceuta.**

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de mayo de 1956.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Nuevo depósito de agua» en el puerto de Ceuta, en la provincia de Cádiz, al mejor postor, don José Alcaine Diaz, en la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil treinta y tres pesetas con cinco céntimos (853.033,05), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón treinta y cuatro mil seiscientos seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.034.606,48), representa una baja de ciento ochenta y un mil quinientas setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (181.573,43) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Real Academia de Farmacia**

**Anunciando una vacante de Académico de número.**

Existiendo una vacante de Académico de número para Farmacéutico, se anuncia por la presente la convocatoria para la presentación de propuestas en el término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Académico Secretario perpetuo, Dr. T. Zúñiga Cerrudo.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Instituto Nacional de la Vivienda**

**Anunciando subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican.**

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta «viviendas protegidas» en Valladolid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 6.º del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

**1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO**

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Tuesta.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones noventa y dos mil quinientas noventa y tres pesetas con noventa y tres céntimos (5.092.593,93 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta mil novecientos veinticinco pesetas con noventa y tres céntimos (80.925,93 pesetas).

**2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

**3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial del 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 9 de junio de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

2.592-A. C.